



**ACUERDO No. 036  
(Noviembre 13 de 2009)**

“Por medio del cual se adopta el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2.010”

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Señor Presidente**  
**Honorables Concejales**  
Municipio de Bello  
E. S. D.

Por medio de la presente me permito radicar para su consideración, estudio, análisis y posterior aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2010, de nuestro floreciente municipio.

El documento contiene la explicación de las distintas fuentes de financiación, que soportarán los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión para la próxima vigencia fiscal, a partir del planteamiento de políticas financieras que

conduzcan al mejoramiento progresivo de nuestros indicadores de eficiencia fiscal ante propios y extraños, convertido paralelamente en la elevación de la calidad de vida del ciudadano Bellanita.

## **1. MARCO NORMATIVO**

El Proyecto de Acuerdo se encuentra fundamentado en la siguiente normatividad de conformidad con lo establecido en los Artículos No. 345,346,347,348, 349, 350 y 351 de la Constitución Nacional, así como lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 040 de 2007 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bello, la ley 549 de 1999, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1176 de 2007, el Decreto con Fuerza de Ley No. 028 de 2008, Decreto 3402 de 2007 y demás normas concordantes.

## **2. POLÍTICAS FINANCIERAS**

Durante el proceso de preparación y elaboración técnica del documento financiero, que contiene los recursos para la financiación plena del gasto público y la inversión social del municipio de Bello para la vigencia fiscal de 2010, siempre se observó el rigor jurídico de la normatividad que lo regula y los indicadores de eficiencia fiscal que maneja La Dirección Nacional de Planeación para el ranking de las Municipalidades Colombianas.

En tal sentido, el Proyecto de Acuerdo presentado a su consideración, tiene su soporte en las siguientes políticas financieras del presupuesto municipal:

- 2.1 Regulación normativa del Decreto 111 de 1996, Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 de 2007.
- 2.2 Políticas de eficiencia en el recaudo, fortaleciendo de manera especial la recuperación de cartera de los tributos municipales, que posibiliten el incremento de los ingresos corrientes de libre destinación.
- 2.3 Políticas de austeridad y priorización del gasto de funcionamiento, que permitan agregar valor a la inversión social, elevando los niveles de calidad de vida.
- 2.4 El Plan Operativo anual de inversiones, estará orientado al cumplimiento progresivo del Plan de Desarrollo 2008 - 2011 **¡POR EL BELLO QUE QUEREMOS!**
- 2.5 Los gastos de servicios personales, están orientados a mantener un clima de armonía laboral y un alto sentido de pertenencia y competitividad de empleados y servidores públicos en general.

- 2.6 El endeudamiento público, se caracterizará por la medida y la responsabilidad para comprometer recursos del crédito.
- 2.7 La inversión social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre la inversión administrativa.

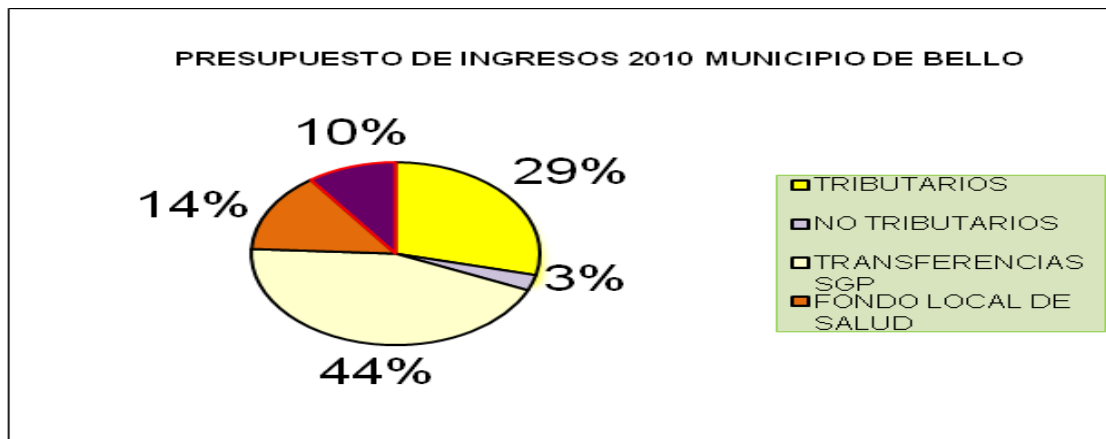
### 3. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS MUNICIPALES

La Administración Municipal presenta a consideración del Cuerpo Edilicio de la ciudad un presupuesto de ingresos basado en la realidad de la economía local y en las variables macroeconómicas que puedan generar restricciones en las rentas municipales.

En la ejecución presupuestal de la actual vigencia, se presentaron ajustes que ha sido necesario realizar tanto en los ingresos corrientes como en los niveles de transferencias, buscando la estabilización en las cifras, que permitan mantener unos rangos de gasto adecuados y garantizando el cumplimiento de los indicadores de austeridad contemplados en la Ley 617 de 2000.

La distribución del total del presupuesto de ingresos, se visualiza mejor en el siguiente cuadro:

PARTICIPACIÓN SECTORIAL DE LOS INGRESOS		
DESCRIPCIÓN	VALOR	% PARTICIPACIÓN
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>225,244,095,422</b>	<b>100%</b>
IMPUESTOS TRIBUTARIOS	64,791,199,979	29%
IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS	6,280,749,426	3%
TRANSFERENCIAS S.G.P.	99,701,986,526	44%
FONDO LOCAL DE SALUD	31,905,159,491	14%
RECURSOS DE CAPITAL	22,565,000,000	10%



Para los denominados ingresos corrientes de libre destinación, llamados comúnmente recursos propios o fondos comunes, se utilizó la metodología de proyección financiera por mínimos cuadrados simplificada. Según la misma, teniendo como referencia el comportamiento histórico de cada uno de los conceptos de ingresos, se busca unificar la tendencia de dicho comportamiento hacia el año 2010. Es el denominado método cuantitativo, el cual se complementó con el análisis cualitativo, según las condiciones específicas y las expectativas futuras de los distintos conceptos.

Los ingresos corrientes ascienden a la suma de \$202.679.095.422, divididos en Tributarios con un valor presupuestado de \$64.791.199.979 y No Tributarios con un presupuesto de \$6.280.749.426.00.

Es importante resaltar que el Impuesto Directo más fuerte es el de Predial, con una cifra presupuestada que asciende al valor de \$19.159.140.000. Al mismo tiempo el ingreso Indirecto de mayor proyección es Industria y Comercio con un presupuesto inicial de \$24.573.237.571.00, el cual indica que Bello es una Ciudad dedicada a la prestación de Servicios.

En cuanto a Recursos de Capital se refiere, el ingreso que representa un mayor pronóstico son los Recursos del Crédito estimados en Doce mil Quinientos millones de pesos, con el fin de financiar programas del Plan de Desarrollo.

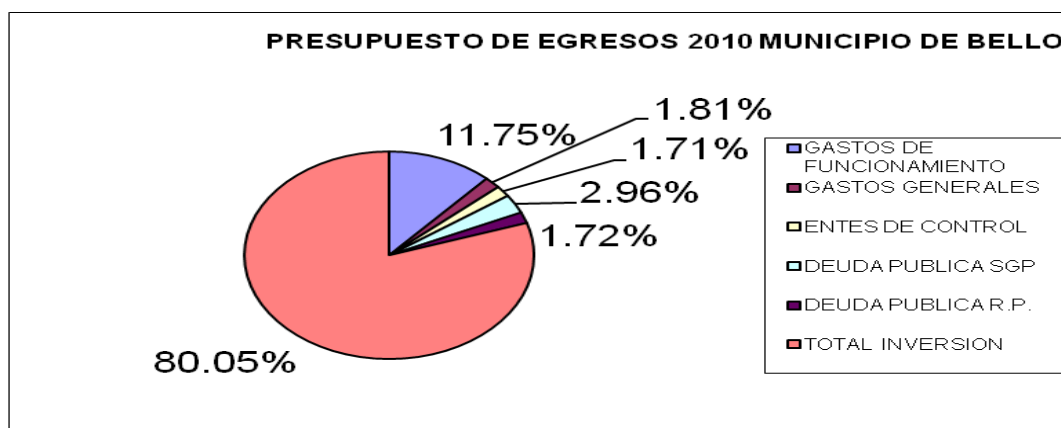
Finalmente, dentro del total del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital para la Municipalidad Bellanita para la vigencia fiscal del año 2010, los ingresos corrientes de libre destinación representan el 32%, mientras que las Transferencias de la Nación representan el 58 % del mismo y los recursos del capital representan el 10% del presupuesto de ingresos.

#### **4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES.**

A diferencia de los ingresos, para efectos presupuestales, los gastos se calculan con fundamento al Plan de Desarrollo, el Programa de Gobierno, a la planta de personal y las necesidades puntuales de las distintas dependencias de la administración Municipal de Bello, en procura del logro de su objetivo misional, que es la elevación del nivel de vida del ciudadano, por lo tanto, se hace necesario resaltar que del total de apropiaciones del presupuesto de egresos el **80.05%** corresponde al Gasto Público Social, discriminado en Programas de Inversión.

En el siguiente cuadro se describen con más detalle, los egresos:

PARTICIPACIÓN SECTORIAL DE LOS EGRESOS		
DESCRIPCIÓN	VALOR	% PARTICIPACIÓN
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>VALOR</b>	<b>% PARTICIPACIÓN</b>
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>225,244,095,422</b>	<b>100.00%</b>
DESCRIPCIÓN	VALOR	% PARTICIPACIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26,476,244,124	11.75%
GASTOS GENERALES	4,072,000,000	1.81%
ENTES DE CONTROL	3,853,562,077	1.71%
DEUDA PUBLICA SGP	6,663,381,292	2.96%
DEUDA PUBLICA R.P.	3,865,121,834	1.72%
TOTAL INVERSION	180,313,786,095	80.05%



## 5. TECHOS PRESUPUESTALES PARA LOS ENTES DE CONTROL

El presupuesto se presenta cumpliendo los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, que del 65% de los I.C.L.D. que puede gastarse el Municipio de Bello en Funcionamiento se proyectó el 55.32%, pretendiendo con ello aplicar austeridad en el gasto con el fin de mejorar la calificación a nivel nacional que tiene el Municipio.

los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la vigencia fiscal de 2010, se determinaron en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (**\$55.225.539.480**), por lo que los techos presupuestales se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

<b>TRANSFERENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ENTES DE CONTROL</b>	
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	
PARA FUNCIONAMIENTO 1.5% DE I.C.L.D.	828.383.092
HONORARIOS CONCEJALES	1.105.410.031
<b>TOTAL CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>1.933.793.123</b>
<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL (I.P.C. + 5 %)</b>	
	<b>980.934.783</b>
<b>PERSONERÍA MUNICIPAL 1.7% I.C.L.D.</b>	
	<b>938.834.171</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL</b>	<b>3.853.562.077</b>

## 6. CONSTITUCIÓN DE RENTAS REORIENTADAS

En el presente Acuerdo Municipal, se requiere darle una reorientación a unos ingresos de recursos propios, con el fin de dar cumplimiento a los Acuerdos Municipales de su competencia, por lo que se hace necesario reorientar como programas de destinación específica, por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.672.716.387). Igualmente se requiere reorientar el 49% de otros sectores de propósito general del Sistema General de Participaciones por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.663.381.292), para el pago del servicio de la deuda que financia programas del Plan de Desarrollo 2008 – 2001:

<b>RENTA A REORIENTAR</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
SOBRETASA A LA GASOLINA	RECURSOS PROPIOS	5.000.000.000
ALUMBRADO PÚBLICO	RECURSOS PROPIOS	5.672.716.387
OTROS SECTORES S.G.P.	S.G.P.	6.663.381.292
<b>TOTAL RENTAS REORIENTADAS VIGENCIA 2010</b>		<b>17.336.097.679</b>

Por último, con el fin de dar aplicación a la Ley 819 de 2003, relacionada con la responsabilidad y transparencia fiscal, que busca dar un apoyo a la Ley de endeudamiento 358 de 1997 y garantizar la sostenibilidad de los escenarios financieros en el mediano plazo y para conocimiento de los Honorables Corporados, se presenta en

el Marco Fiscal de Mediano Plazo una descripción conceptual de cada uno de los componentes, con el objeto de tener una mejor visión de conjunto de dicha herramienta de planeación financiera.

Cordial Saludo

Atentamente,

OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ  
Alcalde Municipal

**ACUERDO No. 036**  
**(Noviembre 13 de 2009)**

"Por medio del cual se adopta el presupuesto general del  
Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2.010"

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 345, de la Constitución Política de la República de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, el Acuerdo Municipal 040 de 2007 y los Decretos 111, 568 y 2260 de 1996, Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, Ley 819 del 9 de julio de 2003, Ley 1066 del 26 de Julio de 2006, Ley 1176 de 2007, Decreto con fuerza de Ley 028 de 2008, Decreto 3402 de 2007 y demás normas concordantes,

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 1º** Fíjese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/CTE (\$225.244.095.422)**, según la siguiente estimación de ingresos:

<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>225,244,095,422</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>202,679,095,422</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>55,225,539,480</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>64,791,199,979</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>19,759,140,000</b>
<b>IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES</b>	<b>600,000,000</b>
Vehículos Automotores 20% Municipal	600,000,000



Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	0
<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>19,159,140,000</b>
Predial Unificado Vigencia Actual	17,959,140,000
Predial Unificado Vigencias Anteriores	1,200,000,000
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>45,032,059,979</b>
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>24,573,237,571</b>
Industria y Comercio Vigencia Actual	23,973,237,571
Industria y Comercio Vigencias Anteriores	600,000,000
<b>IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>3,595,985,636</b>
Avisos y Tableros Vigencia Actual	3,595,985,636
Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	0
<b>PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL</b>	<b>300,000,000</b>
<b>HILOS DELINEACIÓN URBANA ESTUDIOS Y APROBACIÓN</b>	<b>978,513,563</b>
Hilos	978,513,563
<b>ESPECTACULOS PÚBLICOS</b>	<b>53,582,093</b>
Espectáculos Públicos	53,582,093
<b>RIFAS JUEGOS Y ESPÉCTACULOS</b>	<b>25,000,000</b>
Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	25,000,000
Rifas Apuestas y Juegos Permitidos	0
<b>DEGUELLO DE GANADO MENOR</b>	<b>100,000,000</b>
Degüello de Ganado Menor	100,000,000
<b>SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>5,890,000,000</b>
<b>IMPUESTO DE TELEFONOS</b>	<b>2,300,000,000</b>
<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>700,000,000</b>
Pro-Cultura	200,000,000
Pro-Adulto Mayor	500,000,000
<b>IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>5,672,716,387</b>
<b>CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA LEY 1106/2006</b>	<b>843,024,729</b>
<b>OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS</b>	<b>0</b>
<b>Obra de Arte y Complementarios</b>	<b>0</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3,540,080,617</b>
<b>TASAS</b>	<b>497,687,370</b>
Dibujo de Vías Obligadas	0
Publicaciones	350,000,000
Espacio Público	9,874,552
<b>DELINEACIÓN URBANA POR SERVICIOS DE PLANEACIÓN</b>	<b>137,812,818</b>
Ocupación y Rotura de Vías	20,091,370
Nomenclatura	90,698,393
Normas y usos del Suelo	0
Certificados de Ubicación	27,023,055
Licencias de Funcionamiento	0
Transferencias de Construcción (Curadurías)	0
<b>Multas y Sanciones</b>	<b>10,200,000</b>

Sanciones Urbanísticas	0
Multas de Gobierno (Código de Policía)	2,000,000
Otras Multas de Gobierno	0
Multas de Salud	0
Otras Multas	0
Sanción del 20% Cheques Insufondos	0
Multa de Control Fiscal	3,200,000
Multa de Control Disciplinario	0
Multas Establecimientos de Industria y Comercio	0
Otras Sanciones	5,000,000
<b>Intereses Moratorios</b>	<b>5,000,000</b>
Intereses de Mora Predial	0
Intereses Mora Sobretasa Ambiental	0
Intereses de Mora Industria y Comercio	0
Intereses de Mora Avisos y Tableros	0
Intereses de Mora Circulación y Tránsito	0
Intereses de Mora Rentas Contractuales	0
Intereses de Mora Impuesto de Teléfonos	0
Intereses de Mora Alumbrado Público	0
Otros Intereses de Mora	5,000,000
<b>OTROS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>464,817,090</b>
Cuotas partes Jubilatorias	56,157,797
Reintegros y Aprovechamientos Recursos Propios	191,541,132
Ingresos por Facturación de Impuestos	30,000,000
Paz y Salvos	70,118,161
Indemnización Compañías de Seguros	10,000,000
Reintegro por Incapacidades	10,000,000
Conciliación Fiscal	0
Certificado de No Propiedad	2,000,000
Talleres Artísticos	50,000,000
Otros Ingresos por Saneamiento	30,000,000
Fonpet Bienes	0
Certificados Catastrales	10,000,000
Copias Heliográficas	0
Ficha Predial y Aerofotografía	0
Plancha Zona Urbana y Rural	0
Alquiler del GPS	0
Fiestas del Cerro Quitasol	5,000,000
<b>INGRESOS TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>2,310,025,593</b>
Debido Cobrar Tránsito Municipal	40,052,419
Matrículas	11,049,059
Placas	34,453,497
Coso Municipal	64,228,607
Multas por Infracciones de Tránsito	469,480,544

Semaforización	1,352,986,029
Especies venales y Formulario Único	21,940,942
Licencias de Conducción	20,000,000
Trasposos	80,243,547
Levantamiento y Asentamiento de Prenda	12,973,065
Transformación y Grabación de Chasis	31,552,166
Historiales de Tránsito	41,429,788
Cancelación Matrículas	226,535
Traslado de Cuentas	4,824,154
Tarjeta de Operación	22,186,872
Radicación de Automotores	2,303,380
Cargue y Descargue	739,625
Cambio de Servicio y Empresas	20,000,000
Sellada y Desellada	30,000,000
Ingresos por Facturación del Tránsito	10,000,000
Paz y Salvos de Tránsito	1,500,000
Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	0
Acompañamiento Agente	2,273,560
Cierre de Vía	9,992,300
Concepto Previo Favorable	14,816,324
Fotocopias	4,717,012
Permiso Transito Libre	3,000,192
Revisión a Domicilio	3,055,976
Permiso Especial	0
Revisión Certificada Peritos	10,757,920
<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>70,668,809</b>
Valorización Obra 2000 Vigencia Actual	70,668,809
Valorización Obra 2000 Vigencias Anteriores	0
<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>252,350,564</b>
Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	102,350,564
Alquiler de Maquinaria y Equipo	0
Otras Rentas Contractuales	0
Ingreso por Escenarios Deportivos	50,000,000
Tramites Secretaria de Educación	100,000,000
<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN</b>	<b>131,607,146,017</b>
<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>	<b>131,607,146,017</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>99,701,986,526</b>
<b>Sector Educación</b>	<b>85,869,583,520</b>
S.G.P. Prestación de Servicios (Población Atendida)	73,853,762,804
S.G.P. Aportes Patronales SSF	8,800,638,752
S.G.P. Calidad de la Educación	2,884,500,348
<b>S.G.P. Alimentación Escolar</b>	<b>330,681,616</b>
S.G.P. Conectividad	0
<b>SGP PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>9,026,671,650</b>

S.G.P. Fonpet Sin Situación de Fondos	1,260,184,358
S.G.P. Otros Sectores	6,923,381,292
S.G.P. Cultura	338,424,575
S.G.P. Recreación y Deportes	504,681,425
<b>S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>4,805,731,356</b>
<b>S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia</b>	<b>0</b>
<b>FONDO LOCAL DE SALUD MUNICIPIO DE BELLO</b>	<b>31,905,159,491</b>
<b>REGIMEN SUBSIDIADO TODAS LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>26,602,207,175</b>
<b>S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>12,897,990,314</b>
SGP Régimen Subsidiado Continuidad (11/12) 2010	11,865,738,188
SGP Régimen Subsidiado Continuidad (12/12) 2009	1,032,252,126
<b>FOSYGA</b>	<b>13,397,919,403</b>
Fosyga Resolución 2010	9,860,400,740
Fosyga Resolución 1031 2008 Continuidad	254,466,450
Fosyga Resolución 3282 de 2008 Desplazados	638,302,440
Fosyga Resolución 3283 de 2008 Continuidad	665,909,581
Fosyga Resolución 3731 de 2008	1,978,840,192
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>0</b>
RP Afiliación y Continuidad del Régimen Subsidiado	0
RP Rendimientos Financieros del Régimen Subsidiado	0
<b>ESFUERZO PROPIO</b>	<b>306,297,458</b>
EP Rendimientos Financieros	83,547,458
EP Saldos de Liquidación de Contratos	0
ETESA Régimen Subsidiado	222,750,000
<b>DPTO ANTIOQUIA REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>0</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>0</b>
<b>CANCELACIÓN DE RESERVAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO</b>	<b>3,187,172,070</b>
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>3,034,922,070</b>
SGP 11/12 DE 2010	857,075,193
SGP 12/12 DE 2009	74,560,695
SGP Aportes Patronales SSF	2,103,286,182
<b>ESFUERZO PROPIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>152,250,000</b>
ETESA OFERTA	152,250,000
Rendimientos Financieros Oferta	0
<b>RECURSOS DEL BALANCE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>0</b>
<b>CANCELACIÓN DE RESERVAS OFERTA</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS PARA SALUD PUBLICA</b>	<b>1,840,780,245</b>
<b>SGP SALUD PÚBLICA</b>	<b>1,840,780,245</b>
SGP 11/12 DE 2010 Salud Pública	1,693,458,897
SGP 12/12 DE 2009 Salud Pública	147,321,348
<b>SALUD PÚBLICA RECURSOS PROPIOS</b>	<b>0</b>

Rendimientos Financieros Salud Pública	0
Recursos del Balance de Salud Pública	0
Cancelación de Reservas Salud Pública	0
<b>OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>275,000,001</b>
ETESA 25% Inversión	125,000,000
Rendimientos Financieros ETESA 25%	0
Recursos Propios	150,000,001
RB RP Otros Ingresos Salud	0
RB RP Rendimientos Financieros Salud	0
RB RP Rendimientos Financieros ETESA 25%	0
Cancelación de Otras Reservas Salud	0
<b>REGALÍAS Y COMPENSACIONES</b>	<b>100,000,000</b>
Regalías por Calizas, Gravas, Materiales de Construcción	100,000,000
Regalías Indirectas (Fondo Nacional de Regalías)	0
<b>TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL</b>	<b>0</b>
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>270,000,000</b>
Fondo Vivienda	20,000,000
Fondo Rotatorio de Préstamos	200,000,000
Fondo de Educación Superior	50,000,000
<b>RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS</b>	<b>22,565,000,000</b>
<b>COFINANCIACIÓN</b>	<b>0</b>
<b>Cofinanciación Nacional</b>	<b>0</b>
<b>Cofinanciación Departamental</b>	<b>0</b>
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>12,500,000,000</b>
Crédito Interno Banca Nacional	12,500,000,000
<b>RECUPERACIÓN DE CARTERA (Diferentes a Tributarios)</b>	<b>10,000,000,000</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS I.C.L.D.	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P. EDUCACIÓN	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P. ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS DE REGALÍAS	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS DE PROGRAMAS DE COFINANCIACIÓN	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS DE OTROS	0

<b>CANCELACIÓN DE RESERVAS</b>	<b>0</b>
De S.G.P. Educación	0
De S.G.P. Propósito General	0
De S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	0
De S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia	0
De Recursos Propios	0
De Programas de Cofinanciación	0
De REGALÍAS	0
De OTROS	0
<b>RECURSOS LIBRE ASIGNACION</b>	<b>35,000,000</b>
Rendimientos Recursos Propios	30,000,000
Rendimientos Sobretasa a la Gasolina	5,000,000
<b>RENDIMIENTOS FORZOSA INVERSIÓN</b>	<b>30,000,000</b>
RF S.G.P. Calidad de la educación	10,000,000
RF S.G.P. Propósito General	10,000,000
RF S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	10,000,000
RF S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia	0
RF ICBF Restaurantes Escolares	0
RF Clubes Juveniles	0
<b>DONACIONES</b>	<b>0</b>

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA Y GASTOS DE INVERSIÓN

**ARTÍCULO 2º.** Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, El Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión en el Presupuesto General del Municipio de Bello durante la vigencia fiscal del año 2.010 comprendida entre el 1º de Enero y 31 de diciembre de 2.010 la suma de **DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/CTE (\$225.244.095.422)**, de acuerdo a la siguiente estimación de egresos:

SECCIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR APROBADO
ALCALDÍA	Funcionamiento	1,193,261,382
	Inversión	4,898,242,836
<b>TOTAL PRESUPUESTO ALCALDÍA MUNICIPAL</b>		<b>6,091,504,218</b>
SECRETARÍA DE GOBIERNO	Funcionamiento	1,533,820,290
	Inversión	3,641,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>		<b>5,174,820,290</b>
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	Funcionamiento	1,224,641,581
	Inversión	92,418,008,096
<b>TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>		<b>93,642,649,677</b>
SECRETARÍA DE SALUD	Funcionamiento	410,533,248
	Inversión	32,202,909,490
<b>TOTAL SECRETARÍA DE SALUD</b>		<b>32,613,442,738</b>
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	Funcionamiento	647,133,754
	Inversión	3,412,300,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>4,059,433,754</b>
SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	Funcionamiento	521,472,505
	Inversión	4,079,681,425
<b>TOTAL SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN</b>		<b>4,601,153,930</b>
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Funcionamiento	601,732,143
	Inversión	25,383,716,387
<b>TOTAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA</b>		<b>25,985,448,530</b>
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Funcionamiento	903,708,491
	Inversión	2,768,731,356
<b>TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>		<b>3,672,439,847</b>

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	Funcionamiento	5,984,506,999
	<b>Deuda Pública</b>	<b>10,528,503,126</b>
	Deuda S.G.P.	6,663,381,292
	Deuda R.P.	3,865,121,834
	Inversión R.P.	5,101,012,147
	Inversión S.G.P.	1,260,184,358
<b>TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>22,874,206,630</b>
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	Funcionamiento	14,874,954,493
	Inversión	2,520,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>17,394,954,493</b>
<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	Funcionamiento	1,816,617,876
	Inversión	940,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>		<b>2,756,617,876</b>
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	Funcionamiento	233,905,525
	Inversión	850,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL</b>		<b>1,083,905,525</b>
<b>SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO</b>	Funcionamiento	304,089,976
	Inversión	20,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>324,089,976</b>
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL</b>	Funcionamiento	297,865,861
	Inversión	818,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL</b>		<b>1,115,865,861</b>
<b>SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>	Funcionamiento	828,383,092
	Honorarios	1,105,410,031
<b>TOTAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>1,933,793,123</b>
<b>TOTAL CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	Funcionamiento	980,934,783
<b>TOTAL PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	Funcionamiento	938,834,171
<b>TOTAL APROPIACIONES DE EGRESOS 2010</b>		<b>225,244,095,422</b>



## **TERCERA PARTE**

### **DISPOSICIONES GENERALES** **CAPÍTULO I** **ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, para estos efectos, El Concejo, La Personería y la Contraloría General de Bello, hacen parte del presupuesto Municipal.

**ARTÍCULO 4. MARCO JURÍDICO.** La ejecución presupuestal del Presupuesto Anual del Municipio de Bello para la vigencia 2010, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111/1996 compilatorio de la Ley 38/1989, Acuerdo 040 de 2007 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Ley 179/1994 y 225/1995 y los Decretos 568 y 2260 de 1996, así como la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1066 de 2006, Ley 1176 de 2007, Decreto 3402 de 2007, Decreto con fuerza de Ley No. 028 de 2008 y demás normas concordantes.

### **CAPÍTULO II** **DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTÍCULO 5. DE LAS RENTAS MUNICIPALES.** La ejecución del presupuesto municipal será de caja para los ingresos, corresponde a la Tesorería de Rentas Municipales, el recaudo de la totalidad de las Rentas que generen los órganos del Presupuesto Municipal, igualmente, la elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAMC.

**ARTÍCULO 6. DE LAS ADICIONES Y DISMINUCIONES.** La disponibilidad de Ingresos para adiciones al presupuesto municipal, deberá certificarse por el Tesorero General del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que soportan dichos ingresos, así como para incorporar al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2010, las existencias en caja a 31 de diciembre de 2009 y para incorporar los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal con su correspondiente contrapartida para los gastos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal vigente, lo mismo que los valores de Recursos del Crédito que sean desembolsados previo Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO 7.** Los recursos públicos son inembargables. Por lo tanto, el servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio de Bello, está

obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría Municipal de Hacienda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden, para efectos de que la Oficina Jurídica tramite ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

### **CAPÍTULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.** La Secretaría de Hacienda, efectuará, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2010.

**ARTÍCULO 9. PLAN DE CUENTAS.** El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda – Proceso de Contabilidad y Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, EL Concejo, La Contraloría y la Personería Municipal.

### **CAPÍTULO IV VIABILIDAD PRESUPUESTAL**

**ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN PLANTA DE PERSONAL.** Las modificaciones a la planta de personal, requerirán certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda - Proceso de Contabilidad y Presupuesto, con observancia de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 11. VINCULACIÓN DE PERSONAL.** Para el nombramiento de personal en cargos vacantes, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

### **CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS**

**ARTÍCULO 12. PROGRAMACIÓN DE PAGOS.** El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Municipal. En consecuencia, los órganos y

entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio de Bello de la vigencia 2010, como también a las cuentas por pagar.

**ARTÍCULO 13. PAGOS PRIORITARIOS.** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio de Bello, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

**ARTÍCULO 14. BIENESTAR Y CAPACITACIÓN.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios particulares y directos, en dinero o en especie.

**ARTÍCULO 15. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES.** Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde, previa certificación de su recaudo expedida por el Responsable de Presupuesto o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes.

**ARTÍCULO 16. REORIENTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.** Los ingresos obtenidos por el recaudo del servicio de Alumbrado Público serán reorientados en un 100% al pago del convenio con el operador Eléctricas de Medellín S.A.

**ARTÍCULO 17. REORIENTACIÓN DEL INGRESO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA.** Los ingresos obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina, deberán ser Reorientados en el presupuesto de Gastos de Inversión, en la Pavimentación, Rehabilitación y Remodelación Urbana de la Malla Vial del Municipio de Bello, hasta por la suma de \$4.716.934.500. En el caso de que se ejecute un mayor valor, ésta diferencia será cubierta con Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio de Bello.

**ARTÍCULO 18. ADICIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.** Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos, diferentes a los de cooperación internacional y los recursos no se encuentren en caja, dicho Convenio servirá de base para efectuar la correspondiente adición, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO 19. DE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES.** El Alcalde Municipal podrá efectuar traslados presupuestales correspondientes a Gastos de Funcionamiento,

Servicio de la Deuda y Gasto Público Social (Programas de Inversión), acatando lo estipulado para tal efecto en el Decreto Ley 111/1996 y el Acuerdo 040 de 2007 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bello.

**ARTÍCULO 20. CRUCE DE CUENTAS.** Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cruce de cuentas sobre las deudas que recíprocamente tenga. Para tal efecto, El Procedimiento de Contabilidad y Presupuesto, podrá realizar cruce de cuentas con la Nación, sus entidades descentralizadas, otras entidades territoriales y entidades privadas que cumplan funciones públicas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. En ambos casos, debe existir acuerdo previo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas. Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas y contablemente se registrarán por lo señalado en el Manual Contable.

## **CAPÍTULO VI DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

**ARTÍCULO 21. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES.** Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia fiscal de 2009 hayan constituido los órganos que conforman el Presupuesto Anual no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2009, fenecerán sin excepción.

**ARTÍCULO 22. REPORTE DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.** Los órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, deberán reportar a la Secretaría Municipal de Hacienda -Dirección de Tesorería -, en la fecha, formatos y medios que para el efecto se determinen, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2009 originadas en obligaciones legalmente adquiridas. Las primeras, serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y la segunda por el ordenador del gasto, y el tesorero de cada órgano. Las Reservas Presupuestales que se registren en el presupuesto de gastos para la vigencia del 2010, deben de estar respaldadas en el presupuesto de ingresos por igual valor para conservar el equilibrio presupuestal.

## **CAPÍTULO VII OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 23. SERVICIO DE LA DEUDA.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

**ARTÍCULO 24. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA.**

Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento del Municipio de Bello.

**ARTÍCULO 25. TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE LA DEUDA.**

Las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría Municipal de Hacienda, la cual incluirá el valor inicial apropiado para Otros Sectores del Sistema General de Participaciones por valor de \$6.263.381.292 más \$3.755.121.834 de Recursos Propios, además \$910.000.000 para el pago de Bonos Pensionales Tipos A y B financiados con recursos propios, con el fin de garantizar el pago del servicio de la deuda de la vigencia.

**CAPÍTULO VIII  
DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 26. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES.**

Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

**ARTÍCULO 27. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.**

La Secretaría de Hacienda Municipal, Proceso de Presupuesto, enviará a las diferentes dependencias y órganos que conforman el presupuesto Municipal, la ejecución presupuestal dentro de los quince (15) primeros días de cada mes.

**ARTICULO 28. INFORME DE PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS - POR.**

La Secretaría Municipal de Hacienda enviará semestralmente al Concejo Municipal, un informe escrito del Presupuesto Orientado a Resultados con los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas y resultados de las dependencias y órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, en relación con los recursos asignados para funcionamiento e inversión de la vigencia.

La Secretaría Municipal de Planeación enviará semestralmente al Concejo un informe sobre el cumplimiento de los planes de acción.

**ARTÍCULO 29. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.**

Las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de convenios interadministrativos, solo podrán comprometerse cuando los respectivos convenios se hayan perfeccionado.

**ARTICULO 30. POBLACIÓN DESPLAZADA.**

La Secretaría de Integración Social, responsable de la atención integral de la población desplazada por la violencia, dará prioridad en la ejecución de su respectivo presupuesto a la atención de esta población, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Sentencia

T-025 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional. Y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para establecer las políticas públicas respecto de la población desplazada objeto de los programas y proyectos establecidos por La Administración Municipal, la Secretaría de Integración Social deberá registrar los beneficiarios de gastos de inversión de la respectiva vigencia, caracterizados por etnia, grupo de edad, género y estatus de cabeza de familia, de manera que permita conocer los recursos invertidos que se dirigen a solucionar o minimizar las condiciones diagnosticadas.

**ARTÍCULO 31. FOMENTO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.**

La apropiación programada para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación de la Unidad Ejecutora 03 – Secretaría Municipal de Educación será ejecutada por dicha Secretaría.

**ARTÍCULO 32. AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO EN DINERO DE DÍAS**

**COMPENSATORIOS.** La Secretaría de Servicios Administrativos podrá ordenar pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2010, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

**ARTÍCULO 33. CUIDADO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL.** Siendo de utilidad pública e interés social el manejo de los recursos naturales renovables, la Secretaría Municipal del Medio Ambiente y Desarrollo Rural, propenderá por el cuidado, preservación y protección de quebradas, fuentes hídricas, corredores ecológicos, los cerros de la Ciudad, Para este propósito podrá incluir en sus planes estratégicos y de acción, instrumentos tales como la adquisición de predios de impacto ambiental, zonas de abastecimiento y de fragilidad ambiental, programas de cuidadores y familias guardabosques.

**ARTÍCULO 34. ATENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA.** Corresponde a las Secretarías de Integración Social, Educación, Salud y Gobierno Municipal, la atención de la infancia y la adolescencia en el Municipio de Bello, La cual dará estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de su respectivo presupuesto, están encaminadas a garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Por el Bello Que Queremos y en concordancia con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, “Código de la Infancia y la Adolescencia”. Así mismo, durante la vigencia 2010 la Secretaría de Hacienda, efectuará los ajustes presupuestales necesarios y pertinentes, de conformidad con los requerimientos que se exijan.

**ARTÍCULO 35. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN.** Para la comunicación y divulgación de programas y acciones de la Administración Municipal, se tendrán en cuenta los medios de alta circulación, así como los medios alternativos con criterio pluralista.

**ARTÍCULO 36.** Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto del Municipio de Bello para la vigencia 2010 se clasifican y definen de la siguiente forma:

## **CLASIFICACION Y DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE GASTOS**

### **3 GASTOS**

El Presupuesto de Gastos incluye la totalidad de las apropiaciones de los órganos que forman parte del Presupuesto Anual del Municipio de Bello y se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

#### **3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son las apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales, y transferencias de funcionamiento.

##### **3.1.1 SERVICIOS PERSONALES**

Son todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado a la planta de personal y el pago del personal contratado para atender labores específicas o labores profesionales. Incluye el pago de las prestaciones económicas; los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privadas y públicas, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales vigentes y los aportes parafiscales.

Estos Gastos se clasifican en Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al Sector Público y Privado.

##### **3.1.1.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**

Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos que le corresponden al personal de planta de las Entidades.

###### **3.1.1.01.01 Sueldos Personal de Nómina**

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de cada órgano, legalmente autorizada.

###### **3.1.1.01.04 Gastos de Representación**

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, y de aquellos cargos que por acuerdos o normas preexistentes tengan derecho a éstos. Su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

###### **3.1.1.01.05 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario**

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que ocasionen el reconocimiento en dinero de días compensatorios.

Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente.

#### **3.1.1.01.06 Auxilio de Transporte**

Pago que se reconoce para el transporte a los empleados y trabajadores de la Administración Municipal, para determinados niveles salariales de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

#### **3.1.1.01.07 Subsidio de Alimentación**

Pago que se reconoce para la alimentación de los empleados y trabajadores de la Administración Municipal, para determinados niveles salariales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

#### **3.1.1.01.11 Prima Semestral**

Reconocimiento extralegal, que para efectos de su liquidación se constituye en factor salarial, pagadera a los empleados de la Administración Municipal, de conformidad con las normas vigentes.

#### **3.1.1.01.13 Prima de Navidad**

Prestación social en favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

#### **3.1.1.01.14 Prima de Vacaciones**

Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores de la Administración Municipal por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

#### **3.1.1.01.21 Vacaciones en Dinero**

Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula de la entidad. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

#### **3.1.1.01.23 Indemnizaciones Laborales**

Tiene como fin efectuar los pagos que por tal concepto debe sufragar el Municipio por la supresión del cargo y en general, las que prevean la Ley.

#### **3.1.1.01.24 Partida de Incremento Salarial**

Apropiación para atender los incrementos salariales y prestacionales asociados a la nómina para los empleados municipales, así como los aportes patronales y parafiscales que de ellos se deriven.

#### **3.1.1.01.25 Convenciones Colectivas o Convenios**

Apropiación para cubrir las erogaciones derivadas de convenciones colectivas de trabajo, incluidas las pensiones transitorias y los convenios celebrados por la



Administración Municipal con los sindicatos de empleados, distintas a las que hacen relación con la remuneración y prestaciones sociales legales.

#### **3.1.1.01.26 Bonificación Especial de Recreación**

Apropiación destinada para el pago de la Bonificación en mención, que les corresponda a los servidores públicos, de conformidad con el Decreto 35 de 1999, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

#### **3.1.1.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Apropiación destinada al pago del personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio; igualmente para atender los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Se clasifican como servicios personales indirectos los rubros de personal supernumerario, jornales, honorarios, remuneración servicios técnicos y otros gastos de personal.

##### **3.1.1.02.01 Personal Supernumerario**

Apropiación destinada al pago de la remuneración para el personal vinculado ocasionalmente por vacancias temporales o para desarrollar actividades de carácter transitorio y que por dicha característica no se incorpora a la planta de personal de la entidad. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales, los aportes patronales y demás conceptos a que haya lugar.

##### **3.1.1.02.02 Jornales**

Apropiación para atender los pagos de los trabajadores vinculados por contrato de trabajo, que desarrollen labores manuales en las diferentes actividades de la Administración.

##### **3.1.1.02.03 Honorarios**

Por este rubro se deberán cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades profesionales relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas, Consejeros, Asesores, Secuestres, Peritos, Curadores ad-litem, de acuerdo con las normas vigentes.

##### **3.1.1.02.03.02 Honorarios Concejales**

Es el pago por la asistencia de los Concejales a las sesiones plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquellas. Su pago se realizará con base en las disposiciones legales vigentes.

##### **3.1.1.02.04 Remuneración Servicios Técnicos**

Pago a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma transitoria, para atender asuntos de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

### **3.1.1.02.99 Otros Gastos de Personal**

Corresponde a los Gastos de Personal que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores y se encuentran autorizados por norma legal vigente.

### **3.1.1.03 Aporte Patronales al Sector Privado y Público**

Son los pagos que deben hacer El Municipio de Bello por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público.

#### **3.1.1.03.01 Aportes Patronales Sector Privado**

Son los pagos que deben hacer La Administración Municipal por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector privado.

##### **3.1.1.03.01.01 Cesantías Fondos Privados**

Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que los Órganos de la Administración Municipal deben cancelar al respectivo Fondo Privado, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

##### **3.1.1.03.01.02 Pensiones Fondos Privados**

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada empleado.

##### **3.1.1.03.01.03 Salud EPS Privadas**

Aporte patronal con destino a las Empresas Promotoras de Salud Privadas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la entidad.

##### **3.1.1.03.01.04 Riesgos Profesionales Sector Privado**

Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas Entidades Aseguradoras tienen el carácter de Entidades Privadas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

##### **3.1.1.03.01.05 Caja de Compensación**

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

#### **3.1.1.03.02 Aportes Patronales Sector Público**

Son los pagos que debe hacer La Administración Municipal por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector público.

##### **3.1.1.03.02.02 Pensiones Fondos Públicos**

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada empleado.

#### **3.1.1.03.02.03 Salud EPS Públicas**

Aporte patronal con destino a las Empresas Promotoras de Salud Públicas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la entidad.

#### **3.1.1.03.02.05 ESAP**

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de educación y capacitación universitaria que preste esta entidad.

#### **3.1.1.03.02.06 ICBF**

Aporte parafiscal establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

#### **3.1.1.03.02.07 SENA**

Aporte parafiscal establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

#### **3.1.1.03.02.08 Institutos Técnicos**

Corresponde a los aportes que se deben realizar de conformidad con la Ley 21 de 1982.

### **3.1.2 GASTOS GENERALES**

Son las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de los Órganos que componen el Presupuesto Municipal, así como para el pago de Sentencias Judiciales, Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas y otros gastos.

#### **3.1.2.01 ADQUISICIÓN DE BIENES**

Son los gastos relacionados con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, necesarios para que La Administración Municipal cumpla con su objeto social. Se excluyen los bienes que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión. Se clasifican en:

##### **3.1.2.01.01 Dotación**

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para empleados y trabajadores de las entidades de la Administración Municipal, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes.

También incluye la dotación de uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

##### **3.1.2.01.02 Compra y Mantenimiento de TICS (Tecnología de Información y Comunicaciones).**

Erogaciones por concepto de servicios de Compra, arrendamiento y mantenimiento de equipos de computación Hardware y Software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo; la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión, firma electrónica, certificados digitales, cinta

para código de barras, custodia de base de datos, licencia antivirus y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo del hardware y software que requiere la Entidad.

#### **3.1.2.01.03 Combustibles, Lubricantes y Llantas**

Apropiación destinada para la compra de combustibles incluye el gas vehicular, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Administración Municipal.

#### **3.1.2.01.04 Materiales y Suministros**

Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, cafetería, alimentos y aseo; medicinas, materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales para seguridad, vigilancia y lavandería; campañas agrícolas, educativas y similares, material fotográfico, material necesario para artes gráficas y microfilmación; adquisición de bienes de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución así como hologramas, stickers para código de barras. Por este rubro no se podrá adquirir equipos.

#### **3.1.2.01.05 Compra de Equipo**

Apropiación destinada a la compra de equipos de menor cuantía para el área administrativa cuyo monto no exceda un salario mínimo mensual legal vigente.

### **3.1.2.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Son los gastos relacionados con la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas necesarios para que las dependencias de la Administración Municipal cumplan con su objeto social y que permitan mantener y proteger los bienes de su propiedad o están a su cargo. Se clasifican en:

#### **3.1.2.02.01 Arrendamientos**

Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por las dependencias de la Administración Municipal.

#### **3.12.02.02 Viáticos y Gastos de Viaje**

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados y trabajadores municipales que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País, de acuerdo con las normas vigentes. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos y del personal supernumerario. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

#### **3.1.2.02.03 Gastos de Transporte y Comunicación**

Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, télex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del espectro electromagnético, provisión del servicio de internet, beeper, celular, intranet, extranet y

otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, así como la compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios. Por este rubro no se podrá contratar personal.

#### **3.1.2.02.04 Impresos y Publicaciones**

Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, periódicos y revistas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las entidades, así como las publicaciones en la gaceta oficial.

#### **3.1.2.02.05 Mantenimiento y Reparaciones**

Por este rubro se registran las erogaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles que ocupen las dependencias municipales y los repuestos, accesorios, batería de vehículos, equipos de conversión y seguridad que se requieran para tal fin. También se registra por este rubro la conversión de vehículos de gasolina a gas. En ningún caso incluye la adquisición de Equipos de cómputo y equipos de impresión y comunicaciones y contratación de personal temporal.

#### **3.1.2.02.06 Seguros Generales**

Apropiación destinada a cubrir el costo previsto en los contratos o pólizas de amparo que cubran todo riesgo, daños materiales a bienes inmuebles, automóviles, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores, transporte de mercancías, SOAT, maquinaria y equipos, sustracción clavo a clavo, cumplimiento y seguros de vida, seguro de lesiones corporales que ampare a funcionarios de la Administración Municipal, así como seguros que amparen a funcionarios del nivel directivo contra riesgo de perjuicios causados a terceros por las acciones en ejercicio de sus funciones.

Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que requieran los funcionarios municipales, así como también los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales y los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por compañías de seguros.

##### **3.1.2.02.06.02 Seguros de Vida Concejales**

Partida destinada al pago de los seguros de vida de los concejales de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

##### **3.1.2.02.06.03 Seguros de Salud Concejales**

Apropiación destinada al pago de los seguros de salud a que tienen derecho los concejales de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

##### **3.1.2.02.08 Servicios Públicos**

Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, gas, gas natural y telecomunicaciones de los inmuebles e instalaciones en los cuales

funcionen las dependencias de la Administración Municipal, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

#### **3.1.2.02.09 Capacitación**

Por este rubro se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, formación y utilidad de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional. Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional.

Por este rubro se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

#### **3.1.2.02.10 Bienestar e Incentivos**

Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

#### **3.1.2.02.11 Promoción Institucional**

Apropiación para gastos por concepto de eventos oficiales, y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional, y los que se ocasionen en las actividades propias de la Administración Municipal y demás actos protocolarios.

#### **3.1.2.02.12 Salud Ocupacional**

Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

#### **3.1.2.02.16 Gastos Electorales**

Rubro destinado al pago de todos aquellos gastos inherentes para cubrir oportuna y eficientemente el proceso electoral, en el cual el Municipio participe en cumplimiento de la Ley.

#### **3.1.2.02.18 Publicidad**

Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

### **3.1.2.03 OTROS GASTOS GENERALES**

#### **3.1.2.03.01 Sentencias Judiciales**

Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Administración Municipal y a favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, los cuales serán cancelados con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados se pagarán por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo, etc.

#### **3.1.2.03.02 Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas**

Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación. Entre éstos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases a los vehículos oficiales, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara y comercio, notificaciones, arancel judicial, paz y salvos, impuesto al fondo del deporte, Multas e intereses impuestos por el ICBF y el SENA, entre otros. Por este rubro también se atenderán las obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control.

#### **3.1.2.03.03 Intereses y Comisiones**

Apropiación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de Tesorería y demás servicios y costos financieros.

#### **3.1.2.03.99 Otros Gastos Generales**

Por este rubro se atienden los gastos eventuales, accidentales o fortuitos no incluidos Específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Administración. Este rubro requiere para su ejecución de resolución motivada por parte del ordenador del gasto.

### **3.1.4 DÉFICIT COMPROMISOS VIGENCIA ANTERIOR**

#### **3.1.5 PASIVOS EXIGIBLES**

Son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por lo tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles.

### **3.2 SERVICIO DE LA DEUDA**

Son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización, realizadas conforme a las normas respectivas cuyos vencimientos ocurran durante la vigencia fiscal respectiva.

Los gastos de servicio de la deuda incluyen por tanto los pagos de capital, intereses, comisiones y gastos e imprevistos derivados de estas operaciones.

### **3.2.1 INTERNA**

Son los gastos por servicio de la deuda originadas en operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización que se celebren con residentes del territorio colombiano exclusivamente con entidades financieras en el territorio nacional, para ser pagaderas en moneda legal colombiana.

#### **3.2.1.01 Capital**

Corresponde a las amortizaciones de capital que se hayan pactado en cada pagaré o pagarés correspondientes a los contratos derivados tanto de las operaciones de crédito público interno, como de las asimiladas a éstas.

#### **3.2.1.02 Intereses**

Corresponde a los pagos derivados de la financiación de operaciones de crédito público internas, sus asimiladas, de manejo de deuda y procesos de titularización, de acuerdo con las condiciones pactadas en cada obligación.

#### **3.2.1.03 Comisiones y Otros**

Son los gastos asociados con la remuneración de servicios y comisiones derivados de la realización de operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización u otras operaciones de financiamiento celebradas en el país. Se encuentran incluidas, entre otras, las comisiones por asesoría legal, asesoría financiera, encargos fiduciarios de fuente de pago, contratos de fiducia mercantil en procesos de titularización, contratos de administración de emisión de bonos, calificación de riesgo, representación legal de tenedores de bonos, comisión por colocación de bonos, servicio de inscripción y registro de títulos valores, bolsas de valores y todas aquellas personas naturales y jurídicas que por su naturaleza y funciones hayan de recibir pagos inherentes a la contratación de estas operaciones y demás gastos asociados.

Este rubro comprende también los compromisos que se deriven de las garantías otorgadas por El Municipio para el cumplimiento de obligaciones de pago propias, o para la realización de operaciones de financiamiento cuando el otorgamiento de dicha garantía implique el desembolso de recursos en la vigencia.

#### **3.2.1.04 Imprevistos**

Son las apropiaciones destinadas a cubrir las eventualidades relacionadas con la contratación de operaciones de crédito público, conexas, asimiladas; operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización internos y que por su naturaleza no pueden incluirse en los conceptos anteriores.

### **3.2.3 BONOS PENSIONALES**

Son los valores correspondientes al pago de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales a que está obligado El Municipio de Bello.



### **3.2.4 TRANSFERENCIA FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES - FONPET**

Aporte con destino al Fondo Público de Pensiones –FONPET, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

### **3.2.6 PASIVOS EXIGIBLES**

Son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por lo tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles.

### **3.3 INVERSIÓN**

Gastos Público Social financiado con recursos propios, en que incurre El Municipio de Bello para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento de los Planes de Desarrollo.

### **3.3.3 DÉFICIT COMPROMISOS VIGENCIA ANTERIOR**

Es el resultado deficitario entre los compromisos adquiridos y los ingresos recibidos en una vigencia fiscal.

### **3.3.4 PASIVOS EXIGIBLES**

Son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que por lo tanto deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles.

## **Artículo 37. FACULTADES CONCEDIDAS AL SEÑOR ALCALDE**

Durante la vigencia fiscal del año 2.010 el Alcalde Municipal tendrá las siguientes facultades:

1. Para incorporar al presupuesto general mediante Decreto para la vigencia fiscal del año 2010, las existencias en caja a 31 de diciembre del año 2009, con las correspondientes apropiaciones para gastos.
2. Para incorporar mediante Decreto los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Concejo Municipal y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, lo mismo que los valores del crédito de La Banca Nacional, que se pudieran desembolsar previo Acuerdo Municipal.
3. Para realizar las operaciones presupuestales necesarias mediante decreto tendientes a cubrir el Desequilibrio presupuestal que se presente por la asunción del déficit presupuestal que se genere durante la vigencia fiscal del año 2009 y efectuar las adiciones, disminuciones y traslados presupuestales que sean necesarios para atender el

normal funcionamiento del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 617\2000 con lo relacionado a las prioridades en el Gasto de la siguiente forma: Gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gasto Público Social.

4. Para realizar la incorporación mediante Decreto al presupuesto de la Vigencia 2010, de las reservas presupuestales que se constituyan mediante acto administrativo de aquellas obras, bienes y servicios que por cualquier causa ajena al Municipio de Bello, el contratista no pudo entregar y se dispone del recurso en caja y por alguna razón no es posible pactar al 31 de diciembre como fecha máxima de entrega y se requiere superar el año fiscal, y comprometer vigencias futuras previa expedición del acta del COMFIS, acorde a lo señalado en el.

5. Facultase al Ejecutivo local para que celebre los contratos a que hubiere lugar en la ejecución del Plan de Desarrollo por el Bello que Queremos 2008-2011, derogando todas disposiciones que le sean contrarias. De acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del Plan de Desarrollo y previo Acuerdo Municipal.

## **ARTÍCULO 38. ANEXOS.**

Se presenta ordenado de acuerdo a los Decretos 111, 568 y 2260 de 1996, Acuerdo Municipal 040 de 2007, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1066 de 2006, Decreto 028 de 2008 y demás normas concordantes, cuyos aspectos más relevantes son:

## **PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

### **INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BELLO**

El presupuesto de Rentas se presenta clasificado en:

**INGRESOS CORRIENTES:** Tributarios y no Tributarios, artículo 29 del Acuerdo 040 de 2007 y artículo 27 del Decreto 111 de 1996.

**TRANSFERENCIAS:** Incluye los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, para los fines previstos en la ley 715 de 2001, lo mismo que los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA) y ETESA.

**FONDOS ESPECIALES:** Corresponde al Fondo de Vivienda, Fondo Rotatorio de Préstamos y Fondo de Educación Superior.

**RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA:** Comprende las Estampillas Pro-cultura, Pro-Adulto Mayor, así como la Contribución de Contratos de Obra Pública Ley 1106/2006, Regalías y Compensaciones.

## **PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES**

### **SECCIONES PRESUPUESTALES**

El Presupuesto de Gastos se presenta ordenado por Secciones presupuestales (Secretarías, Concejo, Contraloría y Personería), (Art. 60 Acuerdo 040 de 2007).

### **CLASIFICACION DE LOS GASTOS**

Los Gastos se clasifican en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública Y Gastos de Inversión (artículo 36 del Decreto 111 de 1996).

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Se establecen las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Bello, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal del año 2010 (artículo 11, literal c. del Decreto 111 de 1996).

### **ANEXOS AL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL**

Contienen los detalles del Presupuesto así:

#### **ANEXO 1**

**COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL** (artículo 53 del decreto 111 de 1996, artículo 28 del Acuerdo 040 de 2007).

Se detallan uno a uno los Ingresos Tributarios, No Tributarios, las Transferencias y los Recursos de Capital.

#### **ANEXO 2:**

**COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

(Art. 36 del Decreto 111 de 1996, Art. 14 Decreto 568 de 1996, Artículo 35 Acuerdo 040 de 2007).

Se presenta cada Sección Presupuestal (Secretarías, Concejo, Personería y Contraloría), clasificada en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gasto Público Social.

**ANEXO 3:**

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI – VIGENCIA 2009**

Art. 37 Decreto 111 de 1996, Art. 35 numeral 3 Acuerdo 040 de 2007.

Corresponde al Gasto Público Social organizado por secciones presupuestales, programas y proyectos. Cabe anotar que en el POAI, se consideró el 49% de otros sectores de Propósito General para el pago de la deuda pública.

**ANEXO 4:**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Con la expedición de la Ley 819 de 2003, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal, complementado por la leyes 358 de 1997 de endeudamiento territorial, 549 de 1999 que crea el fondo de pensiones territoriales FONPET, ley 550 de 1999 de reestructuración de pasivos y ley 617 de 2000 de ajuste fiscal, que establece límites a los gastos de funcionamiento y la Ley 1066 de 2006 que entra a fortalecer el Debido Cobrar de los Municipios, así como el Decreto 028 de 2008 por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO 39. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte sus efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bello (Antioquia), a los trece (13), días del mes de noviembre de 2009.

**EDGAR CALLEJAS ARANGO**  
Presidente

**CARLOS MARIO MEJÍA MÚNERA**  
Secretario General

**POST SCRITUM:** El Presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

**CARLOS MARIO MEJÍA MÚNERA**  
Secretario General

**CONSTANCIA:** El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y cinco copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 18 de noviembre de 2009.

**CARLOS MARIO MEJÍA MÚNERA**  
Secretario General

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el 18 de noviembre de 2009.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del señor Alcalde: 18 de noviembre de 2009.

Ejecútese y publíquese el ACUERDO MUNICIPAL No. 036 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO

**OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal No. 070

**CARLOS MARIO MEJÍA MÚNERA**  
Secretario General

**ANEXO No. 1**  
**PRESUPUESTO APROBADO DE INGRESOS 2010**

<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>225,244,095,422</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>202,679,095,422</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>55,225,539,480</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>64,791,199,979</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>19,759,140,000</b>
<b>IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES</b>	<b>600,000,000</b>
Vehículos Automotores 20% Municipal	600,000,000
Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	0
<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>19,159,140,000</b>
Predial Unificado Vigencia Actual	17,959,140,000
Predial Unificado Vigencias Anteriores	1,200,000,000
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>45,032,059,979</b>
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>24,573,237,571</b>
Industria y Comercio Vigencia Actual	23,973,237,571
Industria y Comercio Vigencias Anteriores	600,000,000
<b>IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>3,595,985,636</b>
Avisos y Tableros Vigencia Actual	3,595,985,636
Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	0
<b>PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL</b>	<b>300,000,000</b>
<b>HILOS DELINEACIÓN URBANA ESTUDIOS Y APROBACIÓN</b>	<b>978,513,563</b>
Hilos	978,513,563
<b>ESPECTACULOS PÚBLICOS</b>	<b>53,582,093</b>
Espectáculos Públicos	53,582,093
<b>RIFAS JUEGOS Y ESPÉCTACULOS</b>	<b>25,000,000</b>
Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	25,000,000
Rifas Apuestas y Juegos Permitidos	0
<b>DEGUELLO DE GANADO MENOR</b>	<b>100,000,000</b>
Degüello de Ganado Menor	100,000,000
<b>SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>5,890,000,000</b>
<b>IMPUESTO DE TELEFONOS</b>	<b>2,300,000,000</b>
<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>700,000,000</b>
Pro-Cultura	200,000,000
Pro-Adulto Mayor	500,000,000
<b>IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>5,672,716,387</b>
<b>CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA LEY 1106/2006</b>	<b>843,024,729</b>
<b>OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS</b>	<b>0</b>
<b>Obra de Arte y Complementarios</b>	<b>0</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3,540,080,617</b>
<b>TASAS</b>	<b>497,687,370</b>
Dibujo de Vías Obligadas	0
Publicaciones	350,000,000
Espacio Público	9,874,552

<b>DELINEACIÓN URBANA POR SERVICIOS DE PLANEACIÓN</b>	<b>137,812,818</b>
Ocupación y Rotura de Vías	20,091,370
Nomenclatura	90,698,393
Normas y usos del Suelo	0
Certificados de Ubicación	27,023,055
Licencias de Funcionamiento	0
Transferencias de Construcción (Curadurías)	0
<b>Multas y Sanciones</b>	<b>10,200,000</b>
Sanciones Urbanísticas	0
Multas de Gobierno (Código de Policía)	2,000,000
Otras Multas de Gobierno	0
Multas de Salud	0
Otras Multas	0
Sanción del 20% Cheques Insufondos	0
Multa de Control Fiscal	3,200,000
Multa de Control Disciplinario	0
Multas Establecimientos de Industria y Comercio	0
Otras Sanciones	5,000,000
<b>Intereses Moratorios</b>	<b>5,000,000</b>
Intereses de Mora Predial	0
Intereses Mora Sobretasa Ambiental	0
Intereses de Mora Industria y Comercio	0
Intereses de Mora Avisos y Tableros	0
Intereses de Mora Circulación y Tránsito	0
Intereses de Mora Rentas Contractuales	0
Intereses de Mora Impuesto de Teléfonos	0
Intereses de Mora Alumbrado Público	0
Otros Intereses de Mora	5,000,000
<b>OTROS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>464,817,090</b>
Cuotas partes Jubilatorias	56,157,797
Reintegros y Aprovechamientos Recursos Propios	191,541,132
Ingresos por Facturación de Impuestos	30,000,000
Paz y Salvos	70,118,161
Indemnización Compañías de Seguros	10,000,000
Reintegro por Incapacidades	10,000,000
Conciliación Fiscal	0
Certificado de No Propiedad	2,000,000
Talleres Artísticos	50,000,000
Otros Ingresos por Saneamiento	30,000,000
Fonpet Bienes	0
Certificados Catastrales	10,000,000
Copias Heliográficas	0
Ficha Predial y Aerofotografía	0
Plancha Zona Urbana y Rural	0



Alquiler del GPS	0
Fiestas del Cerro Quitasol	5,000,000
<b>INGRESOS TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>2,310,025,593</b>
Debido Cobrar Tránsito Municipal	40,052,419
Matrículas	11,049,059
Placas	34,453,497
Coso Municipal	64,228,607
Multas por Infracciones de Tránsito	469,480,544
Semaforización	1,352,986,029
Especies venales y Formulario Único	21,940,942
Licencias de Conducción	20,000,000
Trasposos	80,243,547
Levantamiento y Asentamiento de Prenda	12,973,065
Transformación y Grabación de Chasis	31,552,166
Historiales de Tránsito	41,429,788
Cancelación Matrículas	226,535
Traslado de Cuentas	4,824,154
Tarjeta de Operación	22,186,872
Radicación de Automotores	2,303,380
Cargue y Descargue	739,625
Cambio de Servicio y Empresas	20,000,000
Sellada y Desellada	30,000,000
Ingresos por Facturación del Tránsito	10,000,000
Paz y Salvos de Tránsito	1,500,000
Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	0
Acompañamiento Agente	2,273,560
Cierre de Vía	9,992,300
Concepto Previo Favorable	14,816,324
Fotocopias	4,717,012
Permiso Transito Libre	3,000,192
Revisión a Domicilio	3,055,976
Permiso Especial	0
Revisión Certificada Peritos	10,757,920
<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>70,668,809</b>
Valorización Obra 2000 Vigencia Actual	70,668,809
Valorización Obra 2000 Vigencias Anteriores	0
<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>252,350,564</b>
Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	102,350,564
Alquiler de Maquinaria y Equipo	0
Otras Rentas Contractuales	0
Ingreso por Escenarios Deportivos	50,000,000
Tramites Secretaria de Educación	100,000,000
<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN</b>	<b>131,607,146,017</b>
<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>	<b>131,607,146,017</b>

<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>99,701,986,526</b>
<b>Sector Educación</b>	<b>85,869,583,520</b>
S.G.P. Prestación de Servicios (Población Atendida)	73,853,762,804
S.G.P. Aportes Patronales SSF	8,800,638,752
S.G.P. Calidad de la Educación	2,884,500,348
<b>S.G.P. Alimentación Escolar</b>	<b>330,681,616</b>
S.G.P. Conectividad	0
<b>SGP PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>9,026,671,650</b>
S.G.P. Fonpet Sin Situación de Fondos	1,260,184,358
S.G.P. Otros Sectores	6,923,381,292
S.G.P. Cultura	338,424,575
S.G.P. Recreación y Deportes	504,681,425
<b>S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>4,805,731,356</b>
<b>S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia</b>	<b>0</b>
<b>FONDO LOCAL DE SALUD MUNICIPIO DE BELLO</b>	<b>31,905,159,491</b>
<b>REGIMEN SUBSIDIADO TODAS LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>26,602,207,175</b>
<b>S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>12,897,990,314</b>
SGP Régimen Subsidiado Continuidad (11/12) 2010	11,865,738,188
SGP Régimen Subsidiado Continuidad (12/12) 2009	1,032,252,126
<b>FOSYGA</b>	<b>13,397,919,403</b>
Fosyga Resolución 2010	9,860,400,740
Fosyga Resolución 1031 2008 Continuidad	254,466,450
Fosyga Resolución 3282 de 2008 Desplazados	638,302,440
Fosyga Resolución 3283 de 2008Continuidad	665,909,581
Fosyga Resolución 3731 de 2008	1,978,840,192
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>0</b>
RP Afiliación y Continuidad del Régimen Subsidiado	0
RP Rendimientos Financieros del Régimen Subsidiado	0
<b>ESFUERZO PROPIO</b>	<b>306,297,458</b>
EP Rendimientos Financieros	83,547,458
EP Saldos de Liquidación de Contratos	0
ETESA Régimen Subsidiado	222,750,000
<b>DPTO ANTIOQUIA REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>0</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>0</b>
<b>CANCELACIÓN DE RESERVAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO</b>	<b>3,187,172,070</b>
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>3,034,922,070</b>
SGP 11/12 DE 2010	857,075,193
SGP 12/12 DE 2009	74,560,695
SGP Aportes Patronales SSF	2,103,286,182
<b>ESFUERZO PROPIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>152,250,000</b>
ETESA OFERTA	152,250,000
Rendimientos Financieros Oferta	0

<b>RECURSOS DEL BALANCE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>0</b>
<b>CANCELACIÓN DE RESERVAS OFERTA</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS PARA SALUD PUBLICA</b>	<b>1,840,780,245</b>
<b>SGP SALUD PÚBLICA</b>	<b>1,840,780,245</b>
SGP 11/12 DE 2010 Salud Pública	1,693,458,897
SGP 12/12 DE 2009 Salud Pública	147,321,348
<b>SALUD PÚBLICA RECURSOS PROPIOS</b>	<b>0</b>
<b>Rendimientos Financieros Salud Pública</b>	<b>0</b>
<b>Recursos del Balance de Salud Pública</b>	<b>0</b>
<b>Cancelación de Reservas Salud Pública</b>	<b>0</b>
<b>OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>275,000,001</b>
ETESA 25% Inversión	125,000,000
Rendimientos Financieros ETESA 25%	0
Recursos Propios	150,000,001
RB RP Otros Ingresos Salud	0
RB RP Rendimientos Financieros Salud	0
RB RP Rendimientos Financieros ETESA 25%	0
Cancelación de Otras Reservas Salud	0
<b>REGALÍAS Y COMPENSACIONES</b>	<b>100,000,000</b>
Regalías por Calizas, Gravas, Materiales de Construcción	100,000,000
Regalías Indirectas (Fondo Nacional de Regalías)	0
<b>TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL</b>	<b>0</b>
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>270,000,000</b>
Fondo Vivienda	20,000,000
Fondo Rotatorio de Préstamos	200,000,000
Fondo de Educación Superior	50,000,000
<b>RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS</b>	<b>22,565,000,000</b>
<b>COFINANCIACIÓN</b>	<b>0</b>
<b>Cofinanciación Nacional</b>	<b>0</b>
<b>Cofinanciación Departamental</b>	<b>0</b>
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>12,500,000,000</b>
Crédito Interno Banca Nacional	12,500,000,000
<b>RECUPERACIÓN DE CARTERA (Diferentes a Tributarios)</b>	<b>10,000,000,000</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS I.C.L.D.	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P. EDUCACIÓN	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	0

EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P. ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS DE REGALÍAS	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS DE PROGRAMAS DE COFINANCIACIÓN	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS DE OTROS	0
<b>CANCELACIÓN DE RESERVAS</b>	<b>0</b>
De S.G.P. Educación	0
De S.G.P. Propósito General	0
De S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	0
De S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia	0
De Recursos Propios	0
De Programas de Cofinanciación	0
De REGALÍAS	0
De OTROS	0
<b>RECURSOS LIBRE ASIGNACION</b>	<b>35,000,000</b>
Rendimientos Recursos Propios	30,000,000
Rendimientos Sobretasa a la Gasolina	5,000,000
<b>RENDIMIENTOS FORZOSA INVERSIÓN</b>	<b>30,000,000</b>
RF S.G.P. Calidad de la educación	10,000,000
RF S.G.P. Propósito General	10,000,000
RF S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	10,000,000
RF S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia	0
RF ICBF Restaurantes Escolares	0
RF Clubes Juveniles	0
<b>DONACIONES</b>	<b>0</b>

**ANEXO No. 2**  
**PRESUPUESTO APROBADO DE EGRESOS 2010**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS A APROBAR</b>	<b>225,244,095,422</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>30,548,244,123</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>3,853,562,077</b>
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>	<b>10,528,503,126</b>
<b>DEUDA PÚBLICA S.G.P.</b>	<b>6,663,381,292</b>
<b>DEUDA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>3,865,121,834</b>
<b>TOTAL INVERSION S.G.P. SIN SECTOR SALUD</b>	<b>96,101,986,527</b>
<b>INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>32,202,909,490</b>
<b>INVERSION CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>46,345,818,828</b>
<b>INVERSIÓN CON RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>12,500,000,000</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN INICIAL VIGENCIA 2010</b>	<b>180,313,786,095</b>
<b>RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD LEY 617 DE 2000</b>	<b>55.32%</b>
<b>RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD CON ÓRGANOS DE CONTROL</b>	<b>61.23%</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>	<b>6,091,504,218</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,193,261,382</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>718,261,382</b>
Sueldos del Personal	477,362,928
Horas Extras	50,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	10,000,000
Prima De Servicios (JUNIO)	26,520,163
Prima De Vacaciones	39,780,244
Prima De Navidad	39,964,412

Vacaciones	30,792,856
Subsidio de alimentación	2,188,764
Bonificación por Recreación	2,652,016
Bonificación de Dirección Alcalde	39,000,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>475,000,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>475,000,000</b>
Viáticos	70,000,000
Gastos de Viaje	45,000,000
Gastos de Relaciones Públicas	160,000,000
Impresos Publicaciones y Afiliaciones	180,000,000
Comunicaciones y Transporte	20,000,000
<b>INVERSIÓN ALCALDÍA</b>	<b>4,898,242,836</b>
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>4,898,242,836</b>
RP Encuentros Comunitarios	60,000,000
RP Presupuesto Participativo	2,450,000,000
RP Proyectos Estratégicos Barriales y Veredales	2,298,242,836
RP Rendición de Cuentas	30,000,000
RP Encuentros con Grupos Organizados	60,000,000
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>5,174,820,290</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,533,820,290</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,527,820,290</b>
Sueldos Del Personal	1,123,996,932
Horas Extras	18,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	60,000,000
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	46,833,206
Prima De Vacaciones	93,666,411
Prima De Navidad	93,666,411
Vacaciones	71,550,731
Subsidio de alimentación	13,862,172
Bonificación Recreación	6,244,427
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6,000,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>6,000,000</b>
Cofres Fúnebres	3,000,000
Alquiler de Bóvedas Para NN	3,000,000
<b>INVERSIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>3,641,000,000</b>
<b>INVERSIÓN CON S.G.P.</b>	<b>20,000,000</b>
SGP Conciliadores en Equidad	5,000,000
SGP MASC	3,000,000
SGP Capacitación en Negociación de Conflictos a Funcionarios	3,000,000
SGP Promotores de la Convivencia y la Prevención de la Violencia	5,000,000
SGP Programa Bomberos	4,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>3,304,000,000</b>

RP Fortalecimiento del plan municipal para prevención y atención de desastres	33,000,000
RP Atención y recuperación de desastres	33,000,000
RP Fortalecimiento del programa bomberos	200,000,000
RP Divulgación y capacitación al CLOPAD para el desarrollo de planes de contingencia, mitigación y recuperación de desastres	50,000,000
RP Control del Espacio Público	200,000,000
RP Apoyo Restablecimiento del Orden Público Ley 1106/2006	2,400,000,000
RP Formulación e Implementación de un plan Integral Familia Armónica	10,000,000
RP Prevención y Control de la Violencia Doméstica	10,000,000
RP Protección de la Niñez	10,000,000
RP Asesoría a las Familias en temas de prevención sobre adicción	10,000,000
RP Implementación de la Ley de Infancia y Adolescencia (Hogar de Paso)	50,000,000
RP Capacitación para Mediadores Escolares	5,000,000
RP Fortalecimiento Casa de Justicia No. 2	0
RP Formulación del Manual de convivencia Ciudadana Municipal	12,000,000
RP Consejo Municipal de Paz	2,000,000
RP En Bello Somos Legales	44,000,000
RP Creación de Mesas Barriales de Convivencia	4,000,000
Promoción y Difusión de la Cultura por los Derechos Humanos	145,000,000
RP Formación de Promotores para Convivencia y la Prevención de la Violencia	25,000,000
RP Acceso de la Comunidad a la Justicia formal	11,000,000
RP Creación y Fortalecimiento a la Gestión de las Comisarías	35,000,000
RP Sostenibilidad del Protocolo de Atención Integral en Justicia	5,000,000
RP Fortalecimiento del Comité Municipal de Casa de Justicia	2,000,000
RP Promoción y Prevención Violencia de Género	0
RP Programa Observatorio para las Mujeres	0
RP Hogar de Paso para las Mujeres	0
RP Formación y Fortalecimiento de los Conciliadores en Equidad	5,000,000
RP Fortalecimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)	3,000,000
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>317,000,000</b>
RC Fondo Municipal de Seguridad y Construcción de CAI	317,000,000
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>93,642,649,677</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,224,641,581</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,224,641,581</b>
Sueldos Del Personal	971,310,636

Prima Especial De Servicios (JUNIO)	40,471,277
Prima De Vacaciones	80,942,553
Prima De Navidad	80,942,553
Vacaciones	40,471,277
Subsidio de alimentación	5,107,116
Bonificación Recreación	5,396,170
<b>TOTAL INVERSIÓN SECRETARIA EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>92,418,008,096</b>
<b>INVERSIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (S.G.P.)</b>	<b>83,218,008,096</b>
<b>COBERTURA EDUCATIVA</b>	<b>73,574,822,423</b>
<b>SGP PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>42,729,372,559</b>
<b>SGP GASTOS PERSONAL</b>	<b>42,529,872,559</b>
<b>SGP SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>31,528,379,478</b>
SGP Sueldos	27,251,729,478
SGP Sobresueldo	0
SGP Incremento por Antigüedad	0
SGP Horas Extras y Días Festivos	388,500,000
SGP Indemnización por vacaciones	63,000,000
SGP Prima Técnica	0
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	252,000,000
SGP Auxilio de Transporte	55,650,000
SGP Bonificación por servicios prestados	0
SGP Prima de Servicios	0
SGP Prima de Vacaciones	1,102,500,000
SGP Prima de Navidad	2,205,000,000
SGP Primas Extraordinarias	210,000,000
SGP Bonificación especial de Recreación	0
SGP Auxilio de Movilización	0
SGP Estimulo a docentes rurales	0
<b>SGP CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>11,001,493,081</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado SGP</b>	<b>1,348,200,000</b>
SGP Caja de Compensación Familiar	1,348,200,000
<b>SGP Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público</b>	<b>9,653,293,081</b>
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	169,837,500
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	1,010,625,000
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	337,575,000



SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)	164,128,125
SGP Aportes Patronales Docentes S.S.F.	5,360,693,807
SGP Aportes Docentes Salud PENSIÓN Y ARP S.S.F.	2,211,433,649
SGP Provisión Ascenso en el Escalafón	399,000,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>52,500,000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>0</b>
SGP Dotación Ley 70 de 1988	0
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>52,500,000</b>
SGP Viáticos y gastos de viaje	26,250,000
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos	26,250,000
SGP Reconocimiento Servicios Prestados	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>105,000,000</b>
SGP Sentencias y conciliaciones	105,000,000
SGP Pensiones Nacionalizadas	0
SGP Cesantías Ley 43/75	0
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>42,000,000</b>
SGP Jornales	0
SGP Personal Supernumerario	42,000,000
SGP Honorarios	0
SGP Remuneración Servicios Técnicos	0
<b>DIRECTIVOS DOCENTES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>6,648,487,834</b>
<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>6,473,137,834</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>4,896,150,000</b>
<b>Sueldos de Personal de Nómina</b>	<b>4,896,150,000</b>
SGP Sueldos	2,730,000,000
SGP Sobresueldo	1,071,000,000
SGP Incremento por Antigüedad	0
SGP Horas Extras y Días Festivos	0
SGP Indemnización por vacaciones	0
SGP Prima Técnica	0
Otros Gastos por Servicios Personales	0
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	0
SGP Auxilio de Transporte	0
SGP Bonificación por servicios prestados	0
SGP Prima de Servicios	0
SGP Prima de Vacaciones	92,400,000
SGP Prima de Navidad	183,750,000
SGP Primas Extraordinarias	819,000,000
SGP Bonificación especial de Recreación	0

SGP Auxilio de Movilización	0
SGP Estimulo a docentes rurales	0
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>1,576,987,834</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado</b>	<b>231,000,000</b>
SGP Caja de Compensación Familiar	231,000,000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público</b>	<b>1,345,987,834</b>
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	24,937,500
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	149,625,000
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	49,875,000
SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)	25,987,500
SGP Aportes Patronales Directivos Docentes S.S.F.	731,003,700
SGP Aportes Directivos Docentes Salud PENSIÓN Y ARP S.S.F.	301,559,134
SGP Provisión Ascenso en el Escalafón	63,000,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>70,350,000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>31,500,000</b>
Dotación Ley 70 de 1988	31,500,000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38,850,000</b>
SGP Viáticos y gastos de viaje	12,600,000
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos	26,250,000
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>105,000,000</b>
SGP Sentencias y conciliaciones	105,000,000
SGP Pensiones Nacionalizadas	0
SGP Cesantías Ley 43/75	0
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>0</b>
SGP Jornales	0
SGP Personal Supernumerario	0
SGP Honorarios	0
SGP Remuneración Servicios Técnicos	0
<b>SGP PAGO PERSONAL ADMINISTRATIVO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>24,196,962,030</b>
<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>2,964,465,000</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2,223,952,500</b>
<b>Sueldos de Personal de Nómina</b>	<b>2,022,510,000</b>
SGP Sueldos	1,921,500,000
SGP Sobresueldo	0
SGP Incremento por Antigüedad	15,750,000
SGP Vacaciones	64,260,000
SGP Horas Extras y Días Festivos	21,000,000

SGP Indemnización por vacaciones	0
SGP Prima Técnica	0
<b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>	<b>201,442,500</b>
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	15,750,000
SGP Auxilio de Transporte	19,215,000
SGP Bonificación por servicios prestados	0
SGP Prima de Servicios	2,310,000
SGP Prima de Vacaciones	90,090,000
SGP Prima de Navidad	2,362,500
SGP Primas Extraordinarias	68,250,000
SGP Bonificación especial de Recreación	3,465,000
SGP Auxilio de Movilización	0
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>740,512,500</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado</b>	<b>588,262,500</b>
SGP Caja de Compensación Familiar	98,700,000
SGP Aportes de Cesantías (Administrativos)	145,162,500
SGP Aportes de Salud (Administrativos)	142,800,000
SGP Aportes de Pensión (Administrativos)	201,600,000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público</b>	<b>152,250,000</b>
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	8,400,000
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	50,400,000
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	16,800,000
SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)	8,400,000
SGP Aportes Cesantías	26,250,000
SGP Aportes Salud	31,500,000
SGP Aportes Pensión	0
SGP Riesgos Profesionales A.R.P. (Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional)	10,500,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,715,082,600</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>8,400,000</b>
SGP Dotación Ley 70 de 1988	8,400,000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1,706,682,600</b>
SGP Viáticos y gastos de viaje	10,500,000
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos	10,500,000
SGP Reconocimiento Servicios Prestados	0
SGP Pago de Servicios Públicos	1,685,682,600
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>
SGP Sentencias y conciliaciones	0
SGP Pensiones Nacionalizadas	0
SGP Cesantías Ley 43/75	0

<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>19,517,414,430</b>
<b>VF SGP</b> Personal de Vigilancia, Aseo y Bibliotecología	3,000,000,000
SGP Jornales	0
SGP Personal Supernumerario	0
SGP Honorarios	0
SGP Remuneración Servicios Técnicos	2,617,500,000
SGP Sostenimiento a la Cobertura Educativa	15,327,014,430
SGP Población Aceleración Vulnerable y discapacidad	1,501,500,000
SGP Arrendamiento Instituciones Educativas	71,400,000
<b>TOTAL CALIDAD S.G.P.</b>	<b>8,552,680,640</b>
<b>DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN</b>	<b>3,648,984,525</b>
SGP Ejes Transversales Educativos	725,912,425
SGP Gratuidad en la Educación Sisben 1 y 2	1,680,000,000
SGP Alfabetización Población Fuera Sistema Educativo	21,000,000
SGP Estándares de Calidad	21,000,000
SGP BILINGUISMO	157,250,000
SGP Foro Educativo y Feria de la Ciencia	92,400,000
SGP Acompañamiento y Fortalecimiento del PEI	42,000,000
SGP Formulación Plan Decenal Educativo Municipal	10,500,000
SGP Estrategia Sociocultural Escuela y Ciudadanía	162,500,000
SGP Fortalecimiento a la Educación Media Superior	80,022,100
SGP Población Aceleración Vulnerable y Discapacidad Orientadores	0
SGP Comprensión Análisis uso y Seguimiento de la Evaluación	31,500,000
SGP Apoyo a Planes de Fortalecimiento Institucional y Medios de Comunicación	107,500,000
SGP Atención Especial Primera Infancia	52,500,000
SGP Sistemas de Investigación	107,500,000
SGP Ciudad Educadora	13,650,000
SGP Competencias Laborales	280,750,000
SGP Formación en Equidad de Género para Docentes y Directivos Docentes	63,000,000
<b>CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>2,038,950,000</b>
SGP Fondo Cofinanciación Proyecto ley 21	0
<b>SGP VF</b> Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	1,200,000,000
<b>SGP VF</b> Apropiación y Uso de Nuevas Tecnologías	100,000,000
SGP Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura	531,450,000
SGP Dotación Material Didáctico, Textos, Equipos Audiovisuales Establecimientos Educativos	0

SGP Dotación y Mantenimiento de Equipos de Software Educativo	50,000,000
SGP Dotación de Material Didáctico, Textos y Equipos Audiovisuales a Establecimientos Educativos	157,500,000
<b>SGP SERVICIOS PÚBLICOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>220,500,000</b>
SGP Servicios Públicos y Funcionamiento de Establecimientos Públicos	0
SGP Seguro de Bienes Inst. Educativas	84,000,000
SGP Seguro Estudiantil	136,500,000
SGP Pre inversión: Estudio, Diseño, Asesorías e Interventoría	0
<b>Alimentación Escolar</b>	<b>330,681,616</b>
SGP (P. G.) Compra de Alimentos	304,431,616
SGP (P.G.)Contrato con Tercero para la Prestación del Servicio de Alimentación	26,250,000
SGP (P.G.)Compra de Implementos de Cocina	
<b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>100,000,000</b>
SGP Salas de Informática	0
SGP Nuevas Tecnologías	100,000,000
<b>OTROS PROYECTOS DE CALIDAD</b>	<b>2,213,564,499</b>
SGP Reparación y Mantenimiento de Sillas	231,000,000
SGP Cátedra Municipal	105,000,000
SGP Conectividad	607,564,499
SGP Restaurantes Escolares	735,000,000
SGP Programa ICFES	525,000,000
RF S.G.P. Rendimientos Financieros Calidad	10,000,000
<b>EFICIENCIA (Cuotas de Administración)</b>	<b>752,080,458</b>
<b>PAGO DE SALARIOS</b>	<b>393,750,000</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>393,750,000</b>
SGP Gastos de Viaje	26,250,000
SGP Remuneración Servicios Técnicos	367,500,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	
<b>OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA</b>	<b>358,330,458</b>
<b>ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>358,330,458</b>
SGP Arrendamientos Instituciones Educativas	0
SGP Modernización	105,000,000
SGP Otros Programas de Administración del Servicio de la Secretaría	153,580,458
SGP Mejoramiento Eficiencia Secretaría de Educación	78,750,000
SGP Gastos Generales Menor Cuantía Educación	21,000,000
<b>TOTAL INVERSION CULTURA SGP Y RP</b>	<b>338,424,575</b>
<b>INVERSIÓN CULTURA SGP</b>	<b>338,424,575</b>

SGP Fortalecimiento Sistema Municipal de Cultura	10,000,000
SGP Fortalecimiento de la Gestión Cultural	104,424,575
SGP Descentralización Espacios Desarrollo Cultural	25,000,000
SGP Fortalecimiento Biblioteca Central y Comunitarias	9,000,000
SGP Proyecto Lectura Globales y Locales	10,000,000
SGP Eventos convivencia, integración y disfrute tiempo	22,000,000
SGP Difusión Zona Turística Bellanita	10,000,000
SGP Rutas Pedagógicas	10,000,000
SGP Cátedra Municipal	15,000,000
SGP Construcción Plan Especial de Patrimonio	8,000,000
SGP Mantenimiento y Reparación Bienes Patrimonio Cultural	10,000,000
SGP Apoyo al Centro de Historia	5,000,000
SGP Gestión de patrimonio Municipal	15,000,000
SGP Apoyo produccion,creacion y Gestión Artística	30,000,000
SGP Fortalecimiento Escuela Municipal de Música	20,000,000
SGP Implementación Salas y Espacios Creadores	10,000,000
SGP Festival Estudiantil de Arte	15,000,000
SGP Plan de Desarrollo Cultural para Bello	10,000,000
<b>RP INVERSION RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>9,200,000,000</b>
<b>INVERSIÓN RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>5,800,000,000</b>
<b>VF RP</b> Programa Educativo Galileo	2,900,000,000
RP Programa Educativo Galileo	100,000,000
RP Estampilla Procultura	200,000,000
RP Tramites Secretaria de Educación	50,000,000
RP Talleres Artísticos	50,000,000
RP Fortalecimiento Escuela Municipal de Música	500,000,000
RP Implementación de la Gestión Cultural	500,000,000
RP Realización de Eventos Socioculturales para la Convivencia	1,500,000,000
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>3,400,000,000</b>
RC Gratuidad en la Educación	1,800,000,000
RC Descentralización de Espacios Para el Desarrollo Cultural: Fiestas del Cerro Quitasol	300,000,000
RC Nuevas Tecnologías	800,000,000
RC Restaurantes Escolares Básica Primaria	500,000,000
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>32,613,442,738</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>410,533,248</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>410,533,248</b>
Sueldos Del Personal	325,811,208
Prima De Servicios (JUNIO)	13,575,467
Prima De Vacaciones	27,150,934
Prima De Navidad	27,150,934

Vacaciones	13,575,467
Subsidio de Alimentación	1,459,176
Bonificación Recreación	1,810,062
<b>INVERSIÓN FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>32,202,909,490</b>
<b>REGIMEN SUBSIDIADO TODAS LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>27,202,207,175</b>
<b>S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>12,897,990,314</b>
SGP Régimen Subsidiado Continuidad (11/12) 2010	11,865,738,188
SGP Régimen Subsidiado Continuidad (12/12) 2009	1,032,252,126
SGP Ampliación del Régimen Subsidiado	0
<b>FOSYGA</b>	<b>13,397,919,403</b>
<b>VF Fosyga Resolución 2010</b>	<b>9,860,400,740</b>
Fosyga Resolución 1031 2008 Continuidad	254,466,450
Fosyga Resolución 3282 de 2008 Desplazados	638,302,440
Fosyga Resolución 3283 de 2008 Continuidad	665,909,581
Fosyga Resolución 3731 de 2008	1,978,840,192
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>600,000,000</b>
<b>RP VF Afiliación y Continuidad del Régimen Subsidiado</b>	<b>300,000,000</b>
RP Afiliación y Continuidad del Régimen Subsidiado	300,000,000
<b>ESFUERZO PROPIO</b>	<b>306,297,458</b>
EP Rendimientos Financieros	83,547,458
EP Saldos de Liquidación de Contratos	0
EP ETESA Régimen Subsidiado	375,000,000
<b>DPTO ANTIOQUIA REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>0</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>0</b>
<b>CANCELACIÓN DE RESERVAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO</b>	<b>3,034,922,070</b>
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>3,034,922,070</b>
SGP 11/12 DE 2010	857,075,193
SGP 12/12 DE 2009	74,560,695
SGP Aportes Patronales SSF	2,103,286,182
<b>ESFUERZO PROPIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>0</b>
Rendimientos Financieros Oferta	0
Recursos del Balance Prestación de Servicios	0
Reservas De Oferta	0
<b>TOTAL INGRESOS PARA SALUD PUBLICA COLECTIVA</b>	<b>1,840,780,245</b>
<b>SGP SALUD PÚBLICA</b>	<b>1,840,780,245</b>
SGP Maternidad e Infancia Segura - MIS	378,024,975
SGP Gestión de la Salud Sexual y Reproductiva	80,347,708
SGP Enfermedades Crónicas y degenerativas	240,780,245

SGP Vigilancia en Salud y Gestión del Conocimiento	57,227,905
SGP Estilos de Vida y Entornos Saludables	96,043,124
SGP Seguridad Alimentaria y Nutricional	4,601,762
SGP Salud Mental	75,000,000
SGP Zoonosis	70,000,000
SGP Control de Vectores	164,000,000
SGP Control de Saneamiento Básico	172,647,416
SGP Prevención Vigilancia y Control	27,000,000
SGP Nómina Salud Pública	475,107,110
SGP Rendimientos Financieros Salud Pública	0
<b>RECURSOS PROPIOS SALUD PÚBLICA</b>	<b>0</b>
RP Maternidad e Infancia Segura - MIS	0
RP Gestión de la Salud Sexual y Reproductiva	0
RP Enfermedades Crónicas y Degenerativas	0
RP Vigilancia en Salud y Gestión del Conocimiento	0
RP Estilos de Vida y Entornos Saludables	0
RP Seguridad Alimentaria y Nutricional	0
RP Control de Saneamiento Básico	0
<b>Recursos del Balance</b>	<b>0</b>
<b>Reservas Salud Pública</b>	<b>0</b>
<b>OTROS GASTOS SALUD</b>	<b>125,000,000</b>
ETESA 25%	125,000,000
Rendimientos Financieros ETESA 25%	0
RP Otros Gastos de Salud	0
Recursos del Balance	0
Reservas Otros Gastos Salud	0
<b>SECRETARÍA DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	<b>4,059,433,754</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>647,133,754</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>647,133,754</b>
Sueldos Del Personal	514,355,880
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	21,431,495
Prima De Vacaciones	42,862,990
Prima De Navidad	42,862,990
Vacaciones	21,431,495
Subsidio de Alimentación	1,459,176
Bonificación de Recreación	2,729,728
<b>TOTAL INVERSIÓN BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	<b>3,412,300,000</b>
<b>INVERSIÓN RECURSOS S.G.P.</b>	<b>140,000,000</b>
SGP Plan Decenal de Adolescencia y Juventud	30,000,000
SGP Plan Decenal Adultos Mayores	10,000,000
SGP Plan Decenal para la Población en Situación de Discapacidad	10,000,000
SGP Plan Decenal para la Población Afrobellanita	5,000,000



SGP Plan Decenal para la Infancia y la Adolescencia	20,000,000
SGP Programa MANÁ	20,000,000
SGP Plan Decenal de Acciones Positivas para Población en Situación de Desplazamiento	20,000,000
SGP Plan Decenal de Acciones Positivas para las Mujeres	15,000,000
SGP Programa UAO	5,000,000
SGP Protección Social al Adulto Mayor	5,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>3,272,300,000</b>
RP Programas de Atención Integral al Adulto Mayor (Estampilla del Adulto Mayor)	500,000,000
RP Fiestas del Niño	100,000,000
RP Bodega Alimentaria UAO	48,000,000
RP Fortalecimiento del Consejo Afro	10,000,000
RP Conmemoración Semana Afro	15,000,000
RP Estación Joven	120,000,000
RP Fortalecimiento del Consejo Municipal de la Juventud	20,000,000
RP PIU para Desplazados	60,000,000
RP Observatorio Mujeres Desplazadas Acto 092/08	80,000,000
RP Formulación e Implementación de todas las Políticas	100,000,000
RP Plan Decenal de Acciones Positivas para la Participación Ciudadana	20,000,000
RP Formación de Formadores FOPADES	50.000.000
RP Apoyo a las Organizaciones de Base Comunitaria (J.A.C.)	25.000.000
RP Formación Apoyo Técnico y Logístico JAC	25.000.000
RP Capacitación a Líderes JAC	30.000.000
RP Apoyo a las Organizaciones de Base Comunitaria JAL	25.000.000
RP Formación Apoyo Técnico y Logístico JAL	25.000.000
RP Capacitación a Líderes JAL	30.000.000
RP Comité de Política Social	40,000,000
RP promoción y Difusión de Políticas de Adolescencia y Juventud	20,000,000
RP Fortalecimiento de la Alianza Acuerdo 035/2009	30,000,000
RP Capacitación a Líderes	60,000,000
RP Difusión Formación y Capacitación	10,000,000
RP Navidad Comunitaria	200,000,000
RP Asilos Albergues y Programas de Rehabilitación	200,000,000
RP Programa Clubes Juveniles	40,000,000
RP Comedores Diurnos	50,000,000
RP Paquetes Alimentarios	24,000,000
RP Estímulos a Madres Comunitarias	300,000,000
RP Programa de Familias en Acción	200,000,000
RP Programa Juntos	100,000,000
RP Fortalecimiento a la Población en Situación de Desplazamiento	430,300,000

RP Implementación del Plan Decenal de Acciones Positivas para las Mujeres	200,000,000
RP Programa Casa de la Mujer	100.000.000
RP Formación Integral para las Mujeres	0
RP Emprendimiento para las Mujeres	0
RP Fortalecimiento de la Oficina de Empleo	15,000,000
RP Fortalecimiento, Capacitación y Funcionamiento de los Cabildantes del Adulto Mayor	30.000.000
<b>SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN</b>	<b>4,601,153,930</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>521,472,505</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>521,472,505</b>
Sueldos Del Personal	413,588,820
Prima Especial de Servicios Junio	17,232,868
Prima De Vacaciones	34,465,735
Prima De Navidad	34,465,735
Vacaciones	17,232,868
Subsidio de Alimentación	2,188,764
Bonificación Recreación	2,297,716
<b>INVERSIÓN SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>4,079,681,425</b>
<b>INVERSIÓN SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN S.G.P</b>	<b>504,681,425</b>
SGP Apoyo y Formación de Clubes, Asociaciones del Deporte y Entrenadores en distintas Modalidades Deportivas	100,000,000
SGP Dotación del Banco de Implementos Deportivos y recreativos	60,000,000
SGP Apoyo a la preparación de los juegos deportivos a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional	150,000,000
SGP Fortalecimiento del Deporte formativo y juegos del sector educativo	100,000,000
SGP Asistencia a la Población Discapacitada	24,681,425
SGP Fortalecimiento del Proyecto Fiesta Aeróbica	50,000,000
SGP Apoyo a las Actividades del Adulto Mayor	20,000,000
SGP Realización de Festivales y encuentros de lúdica infantil, e implementación de Ludotecas	0
SGP Formar Familias con valores mediante una cultura recreativa	0
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS Y DEL CRÉDITO</b>	<b>3,575,000,000</b>
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>1,000,000,000</b>
RC Mantenimiento Construcción y Adecuación de Parques Recreativos	500,000,000
RC Apoyo al Adulto Mayor en las Actividades de Estilos de Vida Saludables	200,000,000
RC Preparación y Apoyo a Deportistas	300,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>2,575,000,000</b>

<b>RP VF</b> Gestión para la construcción, adecuación y mantenimiento de los espacios y escenarios deportivos	500,000,000
<b>RP</b> Cofinanciación Gestión para la construcción, adecuación y mantenimiento de los espacios y escenarios deportivos	300,000,000
RP Mantenimiento de los parques recreativos	50,000,000
RP Implementación del deporte formativo por medio del centro de iniciación	300,000,000
RP Implementación Vacaciones Creativas Bellanitas	200,000,000
RP Realización de los Juegos Por el Bello que Queremos	310,000,000
RP Mundialito Por el Bello Que Queremos	20.000.000
RP Preparación y Apoyo a Deportistas	100,000,000
RP Fortalecimiento del Deporte formativo y juegos del sector educativo	10,000,000
RP Asistencia a la población discapacitada	10,000,000
RP Apoyo a los juegos suramericanos	35,000,000
RP Apoyo Torneos Profesionales y Élite	10,000,000
RP Formar Familias con Valores Mediante una Cultura Recreativa	10,000,000
RP Apoyo y Formación de Clubes	50,000,000
RP Dotación del Banco de Implementos Deportivos	20,000,000
RP Fortalecimiento de la Fiesta Aeróbica	15,000,000
RP Implementación de Actividades Recreativas y Deportivas en las Comunas y el Corregimiento	20,000,000
RP Capacitación para la Comunidad en Deporte y Recreación	20,000,000
RP Clásica Marco Fidel Suárez	80,000,000
RP Ludotecas y Festivales de Lúdica Infantil	15,000,000
RP Proyectos Especiales en Deportes y Recreación	500,000,000
RP Programa de Recreación y Deportes para las Mujeres	0
DE Ingresos por Impuesto al Tabaco	0
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA</b>	<b>25,985,448,530</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>601,732,143</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>601,732,143</b>
Sueldos Del Personal	469,639,872
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	19,568,328
Prima De Vacaciones	47,561,908
Prima De Navidad	39,136,656
Vacaciones	19,568,328
Subsidio de Alimentación	3,647,940
Bonificación Recreación	2,609,110
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>0</b>
Jornales	0
<b>TOTAL INVERSIÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>25,383,716,387</b>
<b>SGP SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>3,750,000,000</b>

<b>SGPVF</b> Mantenimiento de Plantas de Tratamiento, Estudios, Diseños y Construcción de Acueductos Veredales y Periurbanos	700,000,000
<b>SGP VF</b> Estudios, Diseños y Construcción, Adecuación y Mantenimiento de la Infraestructura para la disposición de las Aguas Negras en la Zona Rural y Periurbana	1,400,000,000
<b>SGPVF</b> Diseño, Estudios y Construcción de Obras de Protección y Mitigación de Retiros de las Quebradas del municipio	1,000,000,000
SGP Diseño, Estudios y Construcción de Obras de Protección y Mitigación de Retiros de las Quebradas del municipio	0
SGP Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	0
SGP Subsidio Servicios Públicos Aseo, Alcantarillado y Acueducto	650,000,000
<b>INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA</b>	<b>21,633,716,387</b>
<b>INVERSIÓN RP RENTAS REORIENTADAS</b>	<b>10,672,716,387</b>
RRO Alumbrado Público	5,672,716,387
RROVF Pavimentación, Rehabilitación y Remodelación Urbana de la Malla Vial	5,000,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS INFRAESTRUCTURA</b>	<b>3,761,000,000</b>
<b>RP VF</b> Subsidios de Vivienda de Interés Social	637,500,000
<b>RP VF</b> Dragado en las quebradas del municipio para la limpieza de material contaminante y protección a los bienes y vidas de los ciudadanos	500,000,000
<b>RP VF</b> Diseño y Construcción de Muros en Vías y Quebradas	600,000,000
RP Hábitat, Mejoramiento de Vivienda y Vivienda Nueva	387,500,000
RP Entornos saludables hábitat, titulación, legalización, regulación y mejoramiento de vivienda y vivienda nueva	156,000,000
RP Articulación y mejoramiento de la red de parques y plazoletas	230,000,000
RP Construcción, Mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, lúdicos y recreativos en comunas y corregimiento	200,000,000
RP Gestión para el Mantenimiento de la malla vial Terciaria	150,000,000
RP Mejoramiento del Entorno y Remodelación Urbana	100,000,000
RP Mejoramiento y Expansión del Alumbrado Público	50,000,000
RP Diseño, Montaje y Mantenimiento del Alumbrado Público Navideño en Sectores Específicos del Municipio	50,000,000
RP Construcción Centro de Salud La Maruchenga	500,000,000
RP Adecuación, Mejoramiento de la Infraestructura de la sede del Centro de Salud de Playa Rica	0
RP Restauración Capilla Hato Viejo	0
RP Mantenimiento y Adecuación Edificios Públicos	160,000,000
RP Poda y Tala de Arboles	40,000,000
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>7,200,000,000</b>

RC Gestión para la Construcción del Parque de Artes y Oficios	850,000,000
RC Estudios de Vulnerabilidad En Vivienda y Puentes Vehiculares	150,000,000
RC Gestión para la construcción de la sede Administrativa	500,000,000
RC Gestión para la Recuperación Mantenimiento y Dotación del Parque Tulio Ospina	500,000,000
RC Construcción de Institución Educativa en la Comuna 3	500,000,000
RC Gestión Ejes Viales Nacionales, Departamentales y Metropolitanos	2,000,000,000
RC Apertura de la Vía Calle 47 entre la Carrera 49 y 50	1,000,000,000
RC Construcción Puente Ciclopeatonal Las Vegas	1,500,000,000
RC Construcción Centro Cultural Casa Betania Zamora	200,000,000
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>3,672,439,847</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>903,708,491</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>903,708,491</b>
Sueldos Del Personal	705,929,844
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	29,413,744
Prima De Vacaciones	58,827,487
Prima De Navidad	58,827,487
Vacaciones	43,140,157
Subsidio de Alimentación	3,647,940
Bonificación Recreación	3,921,832
<b>INVERSIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN</b>	<b>2,768,731,356</b>
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>1,747,000,000</b>
<b>VF RP Implementación de los PGIRS en todo el Municipio de Bello y los PMIRS en la Administración Municipal</b>	<b>300,000,000</b>
RP Identificación y Selección de nuevos Beneficiari@s	200,000,000
RP Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	8,000,000
RP Estratificación Socioeconómica Comité	10,000,000
RP Disminución de la Contaminación Generada por la Explotación Minera y por las Escombreras en el Municipio de Bello	20,000,000
RP Expansión y Retroalimentación del Sistema de Información Georeferenciada, SIG. Ambiental como Herramienta en la Toma de Decisiones de Saneamiento Básico	200,000,000
RP Socialización, Revisión y Ajustes al POT	100,000,000
RP Banco Inmobiliario	25,000,000
RP Control y Seguimiento a la Función Pública del Urbanismo - Control Urbano	100,000,000

RP Fortalecimiento de la Planeación Económica Regional	15,000,000
RP Estratificación Socioeconómica	250,000,000
RP Apoyo y Fortalecimiento de la Mesa Económica	5,000,000
RP Plan Estratégico del Norte (Alianzas Estratégicas)	10,000,000
RP Realización de un Estudio de Valoración Económica de los Servicios Turísticos Existentes y Proyectados en el Municipio de Bello y Formulación de un Plan Turístico Municipal	10,000,000
RP Realización de un estudio de factibilidad económica y financiera para la construcción de un parque en la Serranía las Baldías	20,000,000
RP Formulación de normas municipales de promoción, favorecimiento, estímulo y consolidación de actividades turísticas y asociadas (Hoteles, Centros de Convenciones, Hostales, Finca Hotelera)	20,000,000
RP Realización de Estudios Técnicos, Socioeconómicos, Diseños para la Infraestructura y los Proyectos Municipales	20,000,000
RP Banco de Proyectos Estructurado y Fortalecido	24,000,000
RP Control, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo 2008-2011	80,000,000
RP Planeación Participativa con la Comunidad	10,000,000
RP Modernización y Sistematización de la Planoteca de Planeación	300,000,000
RP Implementación del Sistema Tecnológico entre Curaduría y Planeación	5,000,000
RP Mejoramiento Turístico Área Rural Planeación Turística	0
RP Fortalecimiento TEVI	15,000,000
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>316,000,000</b>
RC Estratificación Socioeconómica	316,000,000
<b>TOTAL INVERSIÓN SGP PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>805,731,356</b>
<b>INVERSIÓN S.G.P. SANEAMIENTO BASICO PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>705,731,356</b>
<b>S.G.P.VF</b> Implementación de los PGIRS en todo el Municipio de Bello y los PMIRS en la Administración Municipal	500,000,000
S.G.P. Implementación de los PGIRS en todo el Municipio de Bello y los PMIRS en la Administración Municipal	105,731,356
S.G.P. Implementación de los Praes y Procedas	100,000,000
<b>INVERSIÓN SGP OTROS SECTORES</b>	<b>100,000,000</b>
SGP Fomento de la Cultura del Emprendimiento y el Empresarismo	100,000,000
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>22,874,206,630</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5,984,506,999</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,607,506,999</b>

Sueldos Del Personal	1,278,499,380
Prima Especial de Servicios Junio	53,270,808
Prima De Vacaciones	106,541,615
Prima De Navidad	106,541,615
Vacaciones	53,270,808
Subsidio de Alimentación	2,280,000
Bonificación Recreación	7,102,774
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>850,000,000</b>
Reparto Facturación de Impuestos	150,000,000
RP Contratos de Servicios Técnicos	700,000,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,675,000,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>25,000,000</b>
Facturación de Impuestos	25,000,000
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1,650,000,000</b>
Servicios públicos Administración Central	900,000,000
Arrendamientos Bienes Inmuebles	400,000,000
Seguros Generales	350,000,000
<b>IMPREVISTOS</b>	<b>0</b>
Fondo Intersecretarial	0
<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>97,000,000</b>
Devolución de Impuesto Predial	10,000,000
Devolución de Impuesto Industria y Comercio	10,000,000
Devolución de Estampilla Procultura	10,000,000
Devoluciones Servicios del Transito	10,000,000
Devolución Fondo de la Vivienda	2,000,000
Devoluciones Ley 418/97	10,000,000
Devoluciones de Planeación	5,000,000
Devoluciones Estampilla del Adulto Mayor	10,000,000
Otras Devoluciones de Hacienda	30,000,000
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,260,000,000</b>
Sentencias Judiciales y Conciliaciones	1,200,000,000
Costas Procésales	20,000,000
Pago Encargo Fiduciario	40,000,000
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>495,000,000</b>
RP Sintraestatales Subdirectiva Bello	18,000,000
RP Asociación de Empleados Municipio de Bello	10,000,000
RP Asociación de Guardas de Tránsito ANDET	5,000,000
RP Federación Colombiana de Municipios	36,000,000
RP Cosesam	16,000,000
RP Asoman	10,000,000
RP Otros Programas de Funcionamiento	400,000,000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>10,528,503,126</b>

<b>CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>6,663,381,292</b>
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	<b>4,687,500,000</b>
SGP Amortización Sustitución Deuda	3,187,500,000
SGP Amortización Financiación Plan de Desarrollo	1,500,000,000
<b>INTERESES SGP</b>	<b>1,975,881,292</b>
SGP Intereses Sustitución Deuda	1,200,000,000
SGP Intereses Financiación Plan de Desarrollo	775,881,292
<b>DEUDA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>3,865,121,834</b>
<b>CAPITAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>910,000,000</b>
RP Amortización Sustitución Deuda	0
RP Amortización Financiación Plan de Desarrollo	0
RP Pago de Bonos Pensionales Tipos A y B	910,000,000
<b>INTERESES RECURSOS PROPIOS</b>	<b>2,955,121,834</b>
Intereses Sustitución Deuda	1,477,560,917
Intereses Financiación Plan de Desarrollo	1,477,560,917
<b>INVERSIÓN RP Y DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>5,101,012,147</b>
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>4,491,012,147</b>
RPVF Actualización Catastral	1,996,012,147
RP Programas de Cofinanciación	900,000,000
RP Plan Contingencia Administración Central	400,000,000
RP Realización de la Encuesta Empresarial	70,000,000
RP Capacitación sobre Finanzas Municipales	25,000,000
RP Indirectos de Teléfonos	700,000,000
RP Pagos de Compromisos de Vigencias Anteriores	100,000,000
RP Subsidios Servicios Públicos Aseo, Acueducto y Alcantarillado	300,000,000
<b>RP DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>610,000,000</b>
RP Alumbrado Público Convenio de Pago	160,000,000
RP Fondo de la Vivienda	20,000,000
RP Fondo de Educación Superior	100,000,000
RP Fondo Rotatorio de Préstamos	200,000,000
RP Auditoría Recursos SGP Sector Salud	15,000,000
RP Auditoría Recursos SGP Sector Educación	15,000,000
Regalías por Calizas, Gravas, Materiales de Construcción	100,000,000
<b>INVERSIÓN S.G.P. SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>1,260,184,358</b>
SGP FONPET(10% Propósito General Otros Sectores SSF)	1,260,184,358
SGP Rendimientos de Propósito General	0
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADTVOS</b>	<b>17,394,954,493</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14,874,954,493</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>2,082,902,547</b>
Sueldos Del Personal	1,556,534,892



Horas Extras	25,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	62,000,000
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	64,855,621
Prima De Vacaciones	129,711,241
Prima De Navidad	129,711,241
Vacaciones	64,855,621
Subsidio de Alimentación	41,586,516
Bonificación por Recreación	8,647,416
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>2,182,044,935</b>
Aportes A Cajas De Compensación COMFENALCO	536,794,967
Seguridad Social Salud	900,000,000
Seguridad Social Pensión	570,344,653
Riesgos Profesionales ARP	174,905,315
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1,901,260,386</b>
Seguridad Social Salud	659,922,024
Seguridad Social Pensión	570,344,653
Aportes Al ICBF	402,596,226
Aportes Al SENA	67,099,371
Aportes ESAP	67,099,371
Aportes a Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	134,198,742
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,836,000,000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1,135,000,000</b>
Materiales Y Suministros	410,000,000
Combustibles, Lubricantes y Llantas	700,000,000
Dotación Y Suministro A Trabajador	0
Auxilio Servicios Funerarios y Publicaciones	25,000,000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>701,000,000</b>
Mantenimiento Maquinaria y Equipo	16,000,000
Mantenimiento de Vehículos	120,000,000
Servicio de Transporte	340,000,000
Servicio de Aseo	190,000,000
Legalización de Bienes Inmuebles del Municipio	20,000,000
Proceso en Venta de Activos	15,000,000
<b>Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>5,162,149,624</b>
Pensiones De Jubilación	4,932,149,624
Cuotas Partes Jubilatorias	230,000,000
<b>Transferencias de Cesantías</b>	<b>1,610,597,000</b>
Cesantías Definitivas	100,000,000
Cesantías Parciales	950,000,000
Cesantías Fondo Privado	463,968,000

Intereses a Las Cesantías	96,629,000
<b>Otras Transferencias Corrientes</b>	<b>100,000,000</b>
Prestaciones Sociales de Personal	100,000,000
Indemnizaciones de Personal	0
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>2,520,000,000</b>
RP Compra Terreno San Félix Escenario Deportivo	350,000,000
RP Apoyo a la Registraduría Elecciones 2010	80,000,000
RP Cultura Organizacional	100,000,000
RP Plan de Estímulos e Incentivos	100,000,000
Adecuaciones Locativas Sedes Administrativas	100,000,000
RP Plan de Mejoramiento de Gastos	10,000,000
RP Formación al Servidor Público en Liderazgo	5,000,000
RP Mejoramiento del Bienestar del Servidor Público y su Núcleo Familiar (Ingenio y Talento-Salud Ocupacional)	270,000,000
RP Asociación de Jubilados del Municipio de Bello	30.000.000
RP Programa de Capacitación a Funcionarios en el Desempeño de sus Funciones	80,000,000
RP Socialización del Código de Ética	5,000,000
RP Socialización del Código de Buen Gobierno	5,000,000
RP Dotar a los Funcionarios de Sillas Ergonómicas	100,000,000
RP Fortalecer la Seguridad Institucional (Vigilancia)	900,000,000
RP Implementación del Sistema de Gestión de Calidad	120,000,000
RP Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral	20,000,000
RP Sistematización y Administración del Archivo Municipal	80,000,000
RP Dotación y Mantenimiento de TICS	150,000,000
RP Fortalecer la Red Interna del Municipio	15,000,000
<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>2,756,617,876</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,816,617,876</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,736,617,876</b>
Sueldos Del Personal	1,208,421,516
Horas Extras	25,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	190,000,000
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	50,350,897
Prima De Vacaciones	100,701,793
Prima De Navidad	100,701,793
Vacaciones	50,350,897
Subsidio de Alimentación	4,377,528
Bonificación por Recreación	6,713,453
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>80,000,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>70,000,000</b>
Materiales Y Suministros	40,000,000
Dotación y Suministro a Trabajador	30,000,000

<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>10,000,000</b>
Mantenimiento Parque Automotor	10,000,000
<b>INVERSIÓN TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>940,000,000</b>
RP Señalización Vial	120,000,000
RP Programa de control a Infractores de Normas de Tránsito Vivo Seguro	600,000,000
RP Amoblamiento Vial (Semaforización)	200,000,000
R Actualización Tecnológica del Comando Centro	20,000,000
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>1,083,905,525</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>233,905,525</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>233,905,525</b>
Sueldos Del Personal	185,134,260
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	7,713,928
Prima De Vacaciones	15,427,855
Prima De Navidad	15,427,855
Vacaciones	7,713,928
Subsidio de Alimentación	1,459,176
Bonificación por Recreación	1,028,524
<b>INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>850,000,000</b>
RP Formulación del Plan de Acciones Positivas	60,000,000
RP Identificación de Medios Alternos	60,000,000
RP Plan de Medios	600,000,000
RP Comunicación Interna de la Gestión Pública	10,000,000
RP Participación de la Sociedad en la Vigilancia y Control de la Gestión (Quejas y Reclamos)	110,000,000
RP Fortalecimiento de la Comunicación Interna y Externa	10,000,000
<b>SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>324,089,976</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>304,089,976</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>304,089,976</b>
Sueldos Del Personal	241,614,468
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	10,067,270
Prima De Vacaciones	20,134,539
Prima De Navidad	20,134,539
Vacaciones	10,067,270
Subsidio de Alimentación	729,588
Bonificación por Recreación	1,342,303
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>20,000,000</b>
RP Fortalecimiento del Sistema de Control Interno	20,000,000
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>1,115,865,861</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>297,865,861</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>297,865,861</b>

Sueldos Del Personal	237,238,296
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	9,884,929
Prima De Vacaciones	19,769,858
Prima De Navidad	19,769,858
Vacaciones	9,884,929
Subsidio de Alimentación	0
Bonificación por Recreación	1,317,991
<b>INVERSIÓN SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>818,000,000</b>
<b>INVERSIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>350,000,000</b>
<b>SGP</b> Estudio de Actualización y Formulación de Alternativas de Solución a la Contaminación Hídrica Asociada a la Protección de Micro cuencas y Sitios de Interés Estratégicos	350,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>201,000,000</b>
RP Capacitación en las comunas y la zona rural en temas ambientales	10,000,000
RP Diseño, formulación y ejecución del Plan Ambiental Municipal (PAM)	4,000,000
RP Reactivación y fortalecimiento del Consejo Municipal Ambiental.	1,000,000
RP Proyección de la implementación de un centro de convenciones asociado a un jardín botánico como continuación de la propuesta 2 intervención del ecosistema urbano Piamonte realizada entre el AMVA y el Municipio de Bello.	30,000,000
RP Mejoramiento ecológico y paisajístico de los espacios públicos fortaleciendo la reforestación en el Municipio.	4,000,000
RP Integración del PAM a los planes metropolitanos y regionales en materia ambiental.	50,000,000
RP Seguimiento y control de contaminantes en los recursos aire, agua y suelos y fomento en la producción más limpia	2,000,000
RP Mitigación de incendios forestales	100,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>267,000,000</b>
<b>RC</b> Gestión para la Adecuación Ambiental y Turística Cerro Quitasol y Piamonte	200,000,000
<b>RC</b> Apoyo Técnico y Financiero a Iniciativas Agroindustriales	67,000,000
<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO</b>	<b>1,933,793,123</b>
<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO</b>	<b>980,934,783</b>
<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO</b>	<b>938,834,171</b>